



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM. 331

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO *al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 2 de diciembre a las tres y media de la tarde.*—Página 11.387.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de noviembre de 1943 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre último, para proveer una plaza de Oficial Mayor y cuatro de Agentes Administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 11.387 y 11.388.

Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Javier de Salas Burgos, Intérprete-traductor en la Dirección General de Marruecos y Colonias.—Página 11.388.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Francisco Arranz Chércoles.—Página 11.388.

Ordenes de 23 de noviembre de 1943 por las que se confirma en la Comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Facundo Churlaque de la Herrería y don Benito Pombo Somoza.—Pág. 11.388.

Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Narciso Antonio Alonso Cortés. Página 11.388.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en Las Palmas.—Página 11.389.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se asciende en corrida reglamentaria de escalas al empleo de Celador Sanitario a don Alonso Jerez Jerez.—Pág. 11.389.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a don Pedro García Fernández, propietario del Balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), para tener abierto al público su establecimiento durante todo el año.—Página 11.389.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Mariano Fernández Madroñal y otros.—Páginas 11.389 a 11.407.

Situaciones.—Orden de 25 de noviembre de 1943 referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballería don Francisco Sánchez Rosales.—Página 11.389.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición.—Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 35 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones que se indican.—Páginas 11.406 a 11.408.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve a los funcionarios de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, a las categorías y clases que se expresan.—Página 11.408.

Otra de 20 de noviembre de 1943 por la que reintegra al servicio activo el Médico del Cuerpo de Prisiones don Luis Esteban Múgica, en situación de excedente voluntario.—Página 11.408.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Sevillano Sanz.—Página 11.408

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se concede al Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento, don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, licencia sin sueldo, para asuntos propios, durante dos meses.—Página 11.408.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de octubre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Cascón Núñez.—Página 11.409.

- Orden de 20 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes a la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia.—Página 11.409.
- Otra de 30 de octubre de 1943 por la que se autoriza la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda (Jaén).—Páginas 11.409 y 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 168.468 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Encina», de León, para la adquisición de material.—Página 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 129.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña, para la instalación del Centro en las debidas condiciones.—Página 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 120.030,07 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, para la adquisición de material.—Página 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 54.033,50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Masculino y Femenino de Bilbao, para la adquisición de material.—Página 11.411.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 42.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para adquisición de material.—Página 11.411.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 32.320 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, para la adquisición de material.—Página 11.411.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 15.087,70 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para la adquisición de material sanitario.—Páginas 11.411 y 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 5.156,50 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, para la adquisición de material sanitario.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 2.975 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, para la adquisición de un aparato de cine.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos del mobiliario de la Universidad de Granada.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos para instalaciones en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.—Página 11.413.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Residencia de Señoritas, en Martínez Campos, Madrid.—Página 11.413.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Museo, Biblioteca y Archivo en la ciudad de Teruel.—Págs. 11.413 y 11.414.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela.—Página 11.414.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca).—Página 11.414.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y urbanización en los Altos del Hipódromo, de Madrid.—Páginas 11.414 y 11.415.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la rectificación del premio de Pagaduría del expediente de obras en la Residencia de Estudiantes de Santiago de Compostela.—Página 11.415.
- Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de embarcaciones para el Colegio Mayor «Felipe II», de Valladolid.—Página 11.415.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de instalación de una Sala de visitas y alcoba para el hermano de S. A. I. el Emir Muwley-el-Medhi, en el Internado del Instituto «Ramiro de Maeztu».—Páginas 11.415 y 11.416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de terrenos situados en la zona urbana de Málaga, denominada «El Egido», para la construcción de edificios destinados a un Instituto de Enseñanza Media y Escuelas Normal de Maestros y de Comercio.—Página 11.416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos.—Pág. 11.416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos).—Páginas 11.416 y 11.417.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Vidanes, agregado del Ayuntamiento de Cisterna (León).—Página 11.417.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas en San Leonardo (Soria).—Páginas 11.417 y 11.418.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Villalaco (Palencia).—Página 11.418.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de niñas en Cogolludo (Guadalajara).—Páginas 11.418 y 11.419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Mercadal (Balears) la cantidad de 108.000 pesetas de subvención por un edificio construido para Escuela Graduada, con nueve grados.—Página 11.419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) la cantidad de 2.500 pesetas primera mitad de la subvención por el edificio que construye con destino a vivienda para la Maestra.—Página 11.419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de demolición y reconstrucción en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña).—Páginas 11.419 y 11.420.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Escuela Unitaria en Adrañal agregado del Ayuntamiento de Ortó (Lérida).—Página 11.420.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Osornillo (Palencia).—Páginas 11.420 y 11.421.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obras en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Plana.—Página 11.421.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y reparación en la Oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Pontevedra.—Página 11.421.
- Otra de 12 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición restringida entre Auxiliares las cátedras de «Física y Química» vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.—Páginas 11.421 y 11.422.

Orden de 12 de noviembre de 1943 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de «Geografía e Historia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, a don Juan Manuel Grima Reig.—Página 11.422.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses en las oposiciones a la cátedra de «Matemáticas especiales», de la Facultad de Ciencias de Oviedo y agregando a la convocatoria las de igual denominación de las Universidades de Salamanca y Valencia.—Página 11.422.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey.—Página 11.422.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase, al Reverendo Padre don Martín Torrent García, y a la señorita María Amor García Fojaco Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiro», de Pravia (Oviedo).—Página 11.422.

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de primera clase, a la Superiora de la Comunidad que se cita y al Médico y Delegados provinciales de Auxilio Social que se mencionan.—Páginas 11.422 y 11.423.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en carruaje o automóvil

entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y la estación de Miño.—Página 11.423.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se expresa.—Página 11.423.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando Ayudante segundo de jardinería del Botánico de Madrid a Angel Barbero Delgado.—Página 11.423.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando a oposición restringida entre Auxiliares las cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.—Páginas 11.423 y 11.424.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Disponiendo que los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales se remitan en lo sucesivo por correo certificado, a fin de evitar los extravíos que con frecuencia se vienen observando.—Pág. 11.424.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Historia de España», de las Universidades de Granada y Sevilla.—Página 11.424.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Paleografía», de las Universidades de Santiago y Oviedo.—Página 11.424.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4203 a 4210.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 2 de diciembre, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 53 del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Ple-

no de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día dos de diciembre, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre último para proveer una plaza de oficial mayor y cuatro de Agentes administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO núm. 284, del día 11 de octubre último, para la provisión de una plaza de Oficial Mayor y cuatro de Agentes Administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de la Escala Técnica del personal administrativo del Ministerio de

la Gobernación don José María de la Pena Igoyoaga, Oficial Mayor del Gobierno General, con 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 pesetas de sobresueldo, anuales, más 6.000 pesetas de gratificación, también anuales, que percibirá con cargo a la Sección primera, Artículo primero, Grupo segundo y Artículo segundo, Grupo segundo, de los vigentes Presupuestos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea; y a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo,

escala auxiliar, del Ministerio de la Gobernación doña María Luz López Arruebo, don Francisco de la Serna y López-Para, don Vicente Enrique Camino Teljeiro y don Julio Culebras Hidalgo, Agentes Administrativos del mencionado Gobierno General, con 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 pesetas de sobresueldo, anuales, cada uno, consignadas en la Sección primera, Artículo primero, Grupo segundo de dichos Presupuestos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943
por la que se nombra a don Javier de Salas Burgos. Intérprete-Traductor en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Intérprete-Traductor del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona de Protectorado de España en Marruecos don Javier de Salas Burgos, para el cargo de Intérprete-Traductor de tercera clase, con siete mil doscientas pesetas de sueldo, que se consigna en la Sección 16, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo único —Servicio de Marruecos, Sección de Marruecos— de los vigentes Presupuestos del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943
por la que se dispone cause baja en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Francisco Arranz Chércoles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Francisco Arranz Chércoles, solicitando seis meses de prórroga de la licencia extraordinaria por enfermo que actualmente está disfrutando, y resultando que el día 7 del actual han transcurrido doce meses, que señala de tiempo de máxima duración el artículo 13 del vigente Estatuto del Personal Colonial de 8 de diciembre de 1931, de acuerdo con lo preceptuado en el mismo y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja en el Servicio Sanitario Colonial de dichos Territorios del expresado funcionario, que cesará en 7 de este mes, fecha en que terminó la referida licencia extraordinaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDENES de 23 de noviembre de 1943
por las que se confirma en la Comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Facundo Churriaque de la Herrería y don Benito Pombo Somoza.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279), ha tenido a bien confirmar en la Comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Facundo Churriaque de la Herrería, Comandante del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 47 de dicha Arma; el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto, y percibirá sus haberes

en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Benito Pombo Somoza, Capitán de Complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, con destino en la Auditoría de la Jurisdicción Aérea; el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto, y percibirá sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de noviembre de 1943
por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Narciso Antonio Alonso Cortés.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Narciso Antonio Alonso Cortés, Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 12 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 78), cese en la referida comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en Las Palmas, dotada con la indemnización anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión de la misma, siendo de aplicación a esta convocatoria las normas fijadas en la Orden de 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes), sin más modificación que la de que el plazo de presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas, finalizará el día 20 de diciembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1943.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se asciende, en corrida reglamentaria de escalas, al empleo de Celador Sanitario a don Alonso Jerez Jerez.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de personal técnico auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras una plaza de Celador Sanitario, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por fallecimiento, en 16 de octubre último, del titular de la misma;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, debe promoverse a dicho empleo al número 1 del inmediato inferior;

Resultando que el funcionario que ocupa este lugar, don Alonso Jerez Jerez, en virtud de concurso resuelto en 2 de julio anterior, sin obtener destino en propiedad, hasta que por Orden de 20 de octubre siguiente fué resuelto el reglamentario concurso de provisión de destinos de la repetida plantilla;

Considerando que, aun habiéndose producido anteriormente la vacante, no procede otorgarla a don Alonso Jerez Jerez con mayor antigüedad de la determinada por su toma de posesión en destino de la plantilla.

Este Ministerio ha tenido a bien, de

conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario de 8 de julio de 1930, promover, en corrida reglamentaria de escala, a don Alonso Jerez Jerez, Celador sanitario de la referida plantilla, con el haber anual de 4.000 pesetas, al empleo de Celador sanitario en la misma, con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 25 de la Sección tercera del Presupuesto vigente, con la efectividad del siguiente día al de su posesión en su actual empleo, continuando en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Sanidad, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1943.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a don Pedro García Fernández, propietario del balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), para tener abierto al público su establecimiento durante todo el año.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Pedro García Fernández, propietario del Balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), solicitando la autorización necesaria para tener abierto todo el año el mencionado Balneario, de su propiedad, y

Resultando que enviada la instancia a informe del Médico Director propietario de aquel balneario, éste lo evalúa, diciendo, que concurriendo en el citado Establecimiento las condiciones requeridas a tal fin, cree conveniente autorizar lo solicitado;

Considerando que el artículo 58 del Estatuto balneario de 25 de abril de 1928, autoriza el tener abierto los balnearios que reúnan las condiciones exigidas por dicho artículo durante todo el año, caso que se da en el de Fortuna.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de 25 de abril de 1928, se ha servido acceder a lo solicitado, autorizando el poder tener durante todo el año abierto al público el establecimiento del balneario de Fortuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1943.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Situaciones

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballería don Francisco Sánchez Rosales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 12 del actual («D. O.» número 263), queda sin efecto la Orden de 15 del mismo («D. O.» número 262), referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballería don Francisco Sánchez Rosales, el cual continúa destinado en el Regimiento de Caballería Independiente número 12 y prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Mariano Fernández Madroñal y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1914 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Mariano Fernández Madroñal y termina con doña Julia Manchado Manchado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Fernández Madroñal ... D.ª Angela Escudero Muñoz	Padres	Regulares 5.....	Sargento D. Florencio Fernández Escudero
D. Manuel Domínguez Jiménez	Idem	Cazadores 8.....	Cabo Salvador Domínguez Morales
D.ª Asunción Morales López			
D. Vicente Tobajas Pacheco	Idem	Infantería 18.....	Cabo Delfín Tobajas Bueno
D.ª Bárbara Bueno Sanjuán			
D. Manuel Requejo Parvo	Idem	Infantería 22.....	Cabo Pedro Requejo González
D.ª Faustina González Requejo			
D. Odilio Seara Taboada	Padre	Cazadores 1.....	Soldado José Seara López
D. Crispín Urquiaga Mauri	Padres	Idem	Soldado Luciano Urquiaga Lequerica
D.ª Juana Lequerica Legarreta			
D. Eduardo Ruiz López	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Eduardo Ruiz Aznaga
D.ª Victoria Aznaga López			
D. Delfín Domínguez González	Idem	Batallón 3	Soldado Alejandro Domínguez Costas
D.ª Elvira Costas Morales			
D. Antonio Rodríguez López	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Francisco Rodríguez García
D.ª Isabel García Zamora			
D. Antonio Demetrio Trujillo Bellón	Idem	Infantería 3.....	Soldado Miguel Trujillo Ortiz
D.ª Daniela Ortiz Suárez			
D. Miguel Ignacio Urrestarazu Beguiristáin	Idem	Flandés 5.....	Soldado Joaquín Urrestarazu Albizu
D.ª María Gumersinda Albizu Echeverría			
D. Francisco Palma Matute	Idem	Infantería 5.....	Soldado Francisco Palma Sánchez
D.ª Josefa Sánchez Sánchez			
D. Guillermo Bennasar Femenías ...	Idem	Infantería 6.....	Soldado Bartolomé Bennasar Palou
D.ª Margarita Palou Socías			
D. José Márquez Pérez	Idem	Idem	Soldado Joaquín Márquez Ríos
D.ª Luciana Ríos Moreno			
D. Antonio Fernández Pulpeiro	Idem	Cazadores 6.....	Soldado José Fernández Rodríguez
D.ª Modesta Rodríguez de la Torre...			
D. José Batle Cardell	Idem	Infantería 6.....	Soldado José Batle Amer
D.ª Margarita Amer Serra			
D. Antonio Díaz González	Idem	Cazadores 7.....	Soldado Antonio Díaz Alvarez
D.ª Anastasia Alvarez Díaz			
D. Fernando Linares Muriana	Idem	Infantería 7.....	Soldado José Linares Marín
D.ª Concepción Marín Galindo			
D. Nicolás Irastorza Olaz	Idem	Arapiles 7.....	Soldado Segundo Irastorza Arruabarrena
D.ª Micaela Arruabarrena Sarasola...			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
4.500,00						Cáceres	Pantano de Cijara	Cáceres	
2.160,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00						Zaragoza ...	T. de la Cañada...	Zaragoza ...	
2.160,00						Burgos	Valdezate	Burgos	
795,00						Orense	Puga	Orense	
795,00						Vizcaya	Meñaca	Vizcaya	
795,00						Melilla	Villa Sanjurjo	Málaga	
795,00						Pontevedra..	La Cañiza	Pontevedra..	
795,00						Melilla	Melilla	Málaga	
795,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz	3
795,50						Guipúzcoa ...	Ataún	Guipúzcoa	
795,50						Granada	Esouzar	Granada	
795,50						Baleares ...	Campanet	Baleares	
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50						Lugo	Ribadeo	Lugo	
795,50						Baleares	La Puebla	Baleares	
795,50						Salamanca..	A. de Argañán.....	Salamanca..	
795,50						Sevilla	Puebla de Cazalla..	Sevilla	
795,50						Guipúzcoa..	Oyarzun	Guipúzcoa ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isaac Sánchez Fernández D. ^a Teresa Rey Amado	Padres	Cazadores 7.....	Soldado José María Sánchez Rey
D. Santiago Rodríguez González ... D. ^a Mercedes Martín Oliveros	Idem	Idem	Soldado Manuel Rodríguez Martín
D. Francisco Marzo Monte	Idem	Montaña 8.....	Soldado Gregorio Marzo Marzo
D. ^a Emeteria Marzo Lahoz	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Álvarez
D. Domingo Pérez Blanco	Idem	Idem	Soldado Pablo Hidalgo Caro
D. ^a Jacinta Álvarez Alonso	Idem	Serrallo 8.....	Soldado Andrés Reyes González
D. Casimiro Hidalgo Lora-Villar D. ^a Carmen Caro González	Idem	Cazadores 8.....	Soldado Lorenzo Sierra Sancho
D. Joaquín Reyes Gómez	Idem	Infantería 17	Soldado Paulino Hernández Lozano
D. ^a Ana González Alarcón	Idem	Idem	Soldado Antonio Gallego Vázquez
D. Benigno Sierra Casado	Idem	Idem	Soldado Juan Gallizo Ibañez
D. ^a Higinia Sancho Estaregui	Idem	Idem	Soldado Juan Vensala Cifre
D. Fernando Hernández Hernández. D. ^a Cándida Lozano Maillo	Idem	Idem	Soldado Lázaro Díez González
D. Victoriano Gallego Francia	Idem	Idem	Soldado Juan Guédez López
D. ^a Carolina Vázquez Martín	Idem	Idem	Soldado Ramón González Alonso
D. Segismundo Gallizo López	Idem	Idem	Soldado Francisco Mendoza Medina
D. ^a Jacinta Ibañez Carbón	Idem	Idem	Soldado Justo Montalbán Olartegoechea
D. Gabriel Vensala Benriasar	Idem	Idem	Soldado José Goldar Figueroa
D. ^a Ana Cifre Vicéns	Idem	Idem	Soldado Josefino Mosquera Otero
D. Adrián Díez Infante	Idem	Idem	Soldado Servando Rodríguez Pérez
D. ^a Paula González Bocos	Idem	Idem	Soldado Eugenio Arrausi López
D. Agustín Guédez González	Idem	Idem	
D. ^a Candelaria López Guédez	Idem	Idem	
D. Rufino González García	Idem	Idem	
D. ^a Crisanta Alonso García	Idem	Idem	
D. Antonio Mendoza y Mendoza ... D. ^a Sebastiana Medina González	Idem	Idem	
D. Higinio Montalbán	Idem	Idem	
D. ^a Tiburcia Olartegoechea Otaolau- ruchi	Idem	Idem	
D. Victoriano Goldar Fresco	Idem	Idem	
D. ^a Balbanera Figueroa Vázquez	Idem	Idem	
D. José Mosquera, González	Idem	Idem	
D. ^a Carmen Otero González	Idem	Idem	
D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	
D. ^a Cándida Pérez Fernández	Idem	Idem	
D. Andrés Arrausi Rueda	Idem	Idem	
D. ^a Teodora López de Abechuco	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión ----- Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
795,50				La Coruña..	Viña-Sampayo	La Coruña..	
795,50				Málaga	Melilla	Málaga	
795,50				Teruel	Cervera de Rincón.	Teruel	
795,50				Pontevedra..	La Cañiza.....	Pontevedra..	
795,50				Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
795,50				Ceuta	Ceuta	Cádiz	
795,50				Zaragoza ...	Gallur	Zaragoza ...	
795,50				Salamanca..	Mogarráz	Salamanca..	
795,50				Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
795,50				Zaragoza ...	Egea los Caballeros	Zaragoza ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	24 novibre. 1942	Baleares ...	Pollensa	Baleares ...	
795,50				Burgos	A. de Páramo.....	Burgos	
795,50				Las Palmas.	Ingenio	Las Palmas..	
795,50				Burgos	V. de Río Ubierna.	Burgos	
795,50				Las Palmas.	Teide	Las Palmas..	
795,50				Alava	Llodio	Alava	
795,50				Pontevedra.	Caldas de Reyes....	Pontevedra..	
795,50				Orense	Q. de Garabanes...	Orense	
795,50				Idem	Teijeira	Idem	
795,50				Alava	Huerto Arriba.....	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Fernández Martínez D. ^a Babina Gutiérrez Díaz	Padres	Infantería 23	Soldado Ramón Fernández Gutiérrez
D. Joaquín Bernedo Maguregui D. ^a Cándida Uriarte Batiz	Idem	Infantería 24	Soldado Luis Bernedo Uriarte
D. Manuel Fernández Diego D. ^a Obdulio Sainz de Aja y Aja	Idem	Idem	Soldado Jaime Fernández Sainz de Aja
D. José María Martínez Canceda ... D. ^a Estrella Rebollo Leño	Idem	Idem	Soldado José Martínez Rebollo
D. Pedro Uberagua Careaga D. ^a Justa Urionaguena Magunagoi- cochea	Idem	Idem	Soldado Emilio Uberagua Urionaguena
D. Carlos Oyón Martínez D. ^a Eustaquia Orúa Díaz	Idem	Idem	Soldado Fulgencio Oyón Orúa
D. Jerónimo Darriba Fernández ... D. ^a Manuella Camoiras Penas	Idem	Idem	Soldado José María Darriba Camoiras
D. Joaquín Aguado Romero D. ^a Luisa Isabel de Santiago	Idem	Infantería 25	Soldado Sab's Aguado Isabel
D. Luis Requejo Zapatero D. ^a Narcisca Ovejas Miguel	Idem	Infantería 25	Soldado Justo Requejo Ovejas
D. Agustín Fernández Vila D. ^a Dulcisima Vila Troncoso	Idem	Idem	Soldado Guillermo Fernández Vila
D. Francisco Barba Dacal D. ^a Vicenta Besteiro Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado José Barba Besteiro
D. Justo Arranz Benito D. ^a Rosa Navarés Gil	Idem	Idem	Soldado Martín Arranz Navares
D. Cándido José Téllez Hernández... D. ^a Filomena Muñoz Llano	Idem	Infantería 28	Soldado Joaquín Téllez Muñoz
D. Santiago Sixto Moure D. ^a Carmen Noya Mourullo	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Sixto Noya
D. José Difeiro García D. ^a Consuelo Garna Difeiro	Idem	Idem	Soldado Belisario Difeiro García
D. José Gómez Díaz D. ^a María Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado José Gómez Fernández
D. Francisco Salinas Ferreiro D. ^a Caridad Ferreiro Blanco	Idem	Infantería 30	Soldado José Salinas Ferreiro
D. Domingo Silva Rodríguez D. ^a Felicitana Rodríguez Vázquez	Idem	Idem	Soldado José Silva Rodríguez
D. Antonio Deaño Pérez D. ^a Jesusa Alonso Vega	Idem	Idem	Soldado Benito Deaño Alonso
D. Manuel Gil Cuña D. ^a Josefa Cuña González	Idem	Idem	Soldado Francisco Gil Cuña

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
795,50						Santander...	Cartes	Santander...		
795,50						Vizcaya	Arbacegui	Vizcaya		
795,50						Burgos	E. de los Monteros.	Burgos		
795,50						Pontevedra..	Campo Lameiro.....	Pontevedra..		
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795,50						Navarra	Azuelo	Navarra		
795,50						Lugo	Villameá	Lugo		
795,50						Segovia	Martín Miguel.....	Segovia		
795,50						Valladolid...	Corrales de Duero..	Valladolid...		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Pontevedra..	Valladares	Pontevedra..	3.	
795,50						Lugo	Gomeán	Lugo		
795,50						Segovia	Riahuélas	Segovia		
795,50						Salamanca..	Béjar	Salamanca..		
795,50						La Coruña..	Santiago	La Coruña..		
795,50						León	Viariz	León		
795,50						Lugo	Navía de Luarna...	Lugo		
795,50						Orense	Guinzo de Limia...	Orense		
795,50						Idem	Crestosenda	Idem		
795,50						Idem	Rivadavia	Idem		
795,50						Pontevedra	Las Nieves.....	Pontevedra..		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Fernández Rodríguez D. ^a Manueļa Santiso Sarceda	Padres	Infanteria 30	Soldado José Fernández Santiso
D. José Lence Silva D. ^a Josefa Abeledo López	Idem	Idem	Soldado José Lence Abeledo
D. Francisco López López D. ^a Carmen Díaz Taboada	Idem	Idem	Soldado Antonio López Díaz
D. Inocencio Dacal Meille D. ^a María Díaz	Idem	Idem	Soldado Juan Dacal Díaz
D. Vicente Gómez Martínez D. ^a Ramona Devesa Otero	Idem	Infanteria 31.....	Soldado Jesús Gómez Devesa
D. Ramón Budiño López D. ^a María Ponte Rey	Idem	Idem	Soldado Angel Budiño Ponte
D. Andrés Suárez Bello D. ^a María Fandiño Montero	Idem	Infanteria 32.....	Soldado Manuel Suárez Fandiño
D. Vicente Delgado Pereira D. ^a Carmen Gómez Valle	Idem	Infanteria 33.....	Soldado Antonio Delgado Gómez
D. Ramón Cabaleiro Alcobre D. ^a Ramona Rodríguez Blanco	Idem	Infanteria 35.....	Soldado Francisco Cabaleiro Rodríguez
D. Félix Lasso Rodríguez D. ^a Josefa Vázquez Suárez	Idem	Idem	Soldado Manuel Lasso Vázquez
D. Manuel Alvarez Taboada D. ^a Mercedes Brea Castañeira	Idem	Idem	Soldado Hermenegildo Alvarez Brea
D. Lorenzo Morey Massanet D. ^a Antonia Artigues Galmes	Idem	Infanteria 36.....	Soldado Juan Morey Artigues
D. Miguel Mas Ribot D. ^a Rosa Mayol Bennasar	Idem	Idem	Soldado Jaime Mas Mayol
D. Nadal Ferragut Munar D. ^a Jerónima Capella Rotger	Idem	Idem	Soldado Miguel Ferragut Capella
D. Jesús Zamora Fernández D. ^a Patricia Moreno Merino	Idem	Infanteria 36.....	Soldado Martín Zamora Moreno
D. Basilio Díez García D. ^a Eulogia González Fernández	Idem	Infanteria 74.....	Soldado Marcelino Díez González
D. Francisco Sanahuja Bayo D. ^a María Martínez Navarro	Idem	F.E.T.T. Montserrat	Falangista Francisco Sanahuja Martín
D. Macario San Agustín Cremalles... D. ^a Leonor Ena Artienda	Idem	F. E. T. Aragón....	Falangista Enrique San Agustín Ena
D. Máximo Salas Polo D. ^a Inocencia Malo Lázaro	Idem	Idem	Falangista Domingo Salas Malo
D. Francisco Arregui Praderas D. ^a Casimira Lázaro Larcuen	Idem	Idem	Falangista José Arregui Lázaro
D. Primo Tresguerres Barzana D. ^a Concepción Fernández Vázquez...	Idem	F. E. T. Asturias...	Falangista Benigno Alfonso Tresguerres Fernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Lugo	Cellán de Calvos....	Lugo	
795,50						Idem	Recemil	Idem	
795,50						Idem	Páramos	Idem	
795,50						Idem	Quiroga	Idem	
795,50						Pontevedra..	Carbia	Pontevedrá..	
795,50						La Coruña ..	El Pino	La Coruña..	
795,50						Idem	Santiago de C.	Idem	
795,50						Cádiz	A. de los Gazules..	Cádiz	
795,50						Pontevedra..	Silleda	Pontevedra..	
795,50						Idem	Coya	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Idem	Silleda	Idem	3
795,50						Baleares	Son Servera	Baleares	
795,50						Idem	Manacor	Idem	
795,50						Idem	Alaró	Idem	
795,50						Logroño	O. de los Cameros.	Logroño	
795,50						León	Horcadas	León	
795,50						Castellón	Montán	Castellón	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Teruel	Caminreal	Teruel	
795,50						Zaragoza ...	Uncastillo	Zaragoza	
795,50						Oviedo	Ribera Alta.....	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Prendes López D.ª Piedad González Bravo	Padres	F. E. T. Asturias	Falangista Emilio Prendes González
D. Antonio Adrover Fullana D.ª Magdalena Vadell Adrover	Idem	F. E. T. Baleares...	Falangista Rafael Adrover Vadell
D. Cristóbal Domínguez Pifa D.ª Manuela Prieto Domínguez	Idem	F. E. T. Cádiz.....	Falangista José Domínguez Prieto
D. Miguel Roldán Gutiérrez D.ª Isabel AVECILLA Limones	Idem	Idem	Falangista Antonio Roldán AVECILLA
D. Manuel García Benítez D.ª Dolores Rodríguez Hernández ...	Idem	F. E. T. L. Palmas	Falangista Lorenzo García Rodríguez
D. José Estupiñán Espino D.ª María García Alemán	Idem	Idem	Falangista Fermín Estupiñán García
D. José Gallo Torviso D.ª Angela Mourelles García	Idem	F. E. T. Lugo ...	Falangista José Gallo Mourelles
D. José Patiño Vázquez D.ª Dolores Somoza Fernández	Idem	Idem	Falangista Modesto Patiño Somoza
D. José Aristondo Bercitán D.ª Gregoria Loinaz Zubillaga	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Antonio Aristondo Loinaz ...
D. Lorenzo Rubio Bravo D.ª María Gutiérrez Díez	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista José Rubio Gutiérrez
D. Miguel Fernández Sierra D.ª Tomasa Fernández González	Idem	Idem	Falangista Leandro Fernández Fernández
D. Justo Romero Revesedo D.ª Nicanora Rodríguez Calvo	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Jesús Romero Rodríguez
D. Pedro Aznar Rodríguez D.ª Antonia Pérez Rodríguez	Idem	F. E. T. Sevilla.....	Falangista Antonio Aznar Pérez
D. José María Grau Bannus D.ª Mercedes París Porta	Idem	F. E. T. Tarragona	Falangista Julio Grau París
D. José Trueba Fernández D.ª Rosario Ortiz	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Benigno Trueba Ortiz
D. Mateo Embid Sariñena D.ª Manuela Gascón Génova	Idem	Idem	Falangista Idefonso Embid Gascón
D. Cristóbal Miguel Amadón D.ª Concepción Perroche Gaván	Idem	Idem	Falangista Emilio Miguel Perroche
D. Antonio Fabre Roche D.ª María Tejero Quero	Idem	Idem	Falangista Teodoro Fabre Tejero
D. Celestino Cascallar Jamardo D.ª Adejaida Souto Santos	Idem	Legión	Legionario Manuel Cascallar Souto
D.ª Marcial García Sánchez D.ª Albina Otero Jondado	Idem	Idem Infantería 35.....	Legionario Nemesio García Otero Soldado César García Otero
D. José Villar Santos D.ª María Josefa Zas López	Idem	Legión	Legionario Jesús Villar Zas

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los intereses	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795.50						Oviedo	Cudillero	Oviedo	
795.50						Baleares ...	Calonga	Baleares ...	
795.50						Cádiz	J. de la Frontera...	Cádiz	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Las Palmas.	San Lorenzo.....	Las Palmas...	
795.50						Idem	Ingenio	Idem	
795.50						Lugo	Villaodrid	Lugo	
795.50						Idem	Chantada	Idem	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Palencia	C. de Villavega.....	Palencia ...	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Santander...	E. de Valdeola.....	Santander...	
795.50						Salamanca...	Vitigudino	Salamanca...	
795.50						Almería	Antas	Almería	
795.50						Tarragona ...	La Maso	Tarragona ...	
795.50						Burgos	E. de los Monteros.	Burgos	
795.50						Zaragoza ...	Illueca	Zaragoza ...	
795.50						Idem	Zaragoza	Idem	
795.50						Idem	Tausté	Idem	
2.178.00						Pontevedra..	Caldas de Reyes...	Pontevedra..	
2.178.00 795.50						Orense	Boborás	Orense	
2.178.00						Lugo	Friol	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Rey Lema D.ª Dolores Diz Chanes	Padres	Legión	Legionario José Rey Diz
D. Pedro de Diego Ayala D.ª Juana Juez Jorge	Idem	Idem	Legionario Lisardo Benjamín de Diego Juez
D. Sinforoso Hernández Hernández... D.ª Isabel Pinilla Moreno	Idem	Idem	Legionario Andrés Hernández Pinilla
D. Bartolomé Nadal Sastre D.ª Catalina Tomás Marimón	Idem	Regulares 3.....	Soldado Juan Nadal Tomás
D. Antonio Angorrilla Gallardo D.ª Isabel Luna Macías	Idem	Idem	Soldado Diego Angorrilla Luna
D. Pedro Sánchez Vázquez D.ª Angela Toribio Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Pedro Sánchez Toribio
D. Manuel Díaz Villa D.ª Feliciano Rodríguez Guerra	Idem	Regulares 5.....	Soldado Teodoro Díaz Rodríguez
D. Raimundo Jiménez Gil D.ª Dorotea Frías López	Idem	Caballería 5.....	Soldado Raimundo Jiménez Frías
D. Jesús Fernández Penín D.ª Manuela Pedrouzo Moreno	Idem	Caballería 10.....	Soldado Guillermo Fernández Pedrouzo
D. José Martín Olano Múgica D.ª Martina Jáuregui Eraustín	Idem	Artillería 2.....	Soldado Julián Olano Jáuregui
D. Francisco Llera Luna D.ª Delicia Arias Arasco	Idem	Artillería 22.....	Soldado José Llera Arias
D. Juan Ormazábal Aizconeta D.ª María Nicolasa Azcúe	Idem	Zapadores 6.....	Soldado Bautista Ormazábal Azcúe
D. Antonio Ramírez Alaminos D.ª Rafaela Alaminos Alaminos	Idem	Marruecos	Soldado José Ramírez Alaminos
D. Vicente Curro Albizus D.ª Victoria Barral González	Idem	Ingenieros 2.....	Soldado Avelino Curro Barral
D. Francisco Lemos Tielas D.ª Avelina González Rodríguez	Idem	Santidad Militar.....	Soldado José Lemos González
D. Luis Fariña Fernández D.ª Juana Soutiño Vázquez	Idem	Marina	Soldado Luis Fariña Soutiño
D. Salvador Rodríguez Yuncal D.ª Concepción Piñeiro Curra	Idem	Idem	Marinero Manuel Rodríguez Piñeiro
D. Justo Castro Chao D.ª Manuela Torrente Fernández	Idem	Idem	Marinero Manuel Castro Torrente
D. José Vázquez Balado D.ª Manuela Crespo Neira	Idem	Idem	Soldado Eduardo Vázquez Crespo
D. Benito Lorenzo Rozados D.ª Teresa Pérez Pérez	Idem	Idem	Marinero Miguel Lorenzo Pérez
D. Marcelino Bailón Rodríguez D.ª Benita García Sánchez	Idem	Idem	Marinero Miguel Bailón García

Pensión anual que se les concede Pescetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Pontevedra..	Mondariz	Pontevedra..	
2.178,00						Burgos	Miranda de Ebro...	Burgos	
2.178,00						Badajoz	O. de la Fronteras	Badajoz	
1.565,00						Baleares ...	Esporas	Baleares ...	
1.565,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.565,00						Valladolid ...	Medina de Rioseco.	Valladolid ...	
1.565,00						Sevilla	El Ronquillo.....	Sevilla	
795,50						Burgos	C. de Cervera.....	Burgos	
795,50						Lugo	Palas del Rey	Lugo	
795,50						Guipúzcoa ...	Zaldívar	Guipúzcoa ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	novbre.	1942	Zaragoza ...	Luna	Zaragoza ...	
795,50						Guipúzcoa ...	Oyarzun	Guipúzcoa ...	
795,50						Melilla	Melilla	Málaga	
795,50						Pontevedra...	Trasmaño	Pontevedra..	
795,50						Idem	Caldas de Reyes...	Idem	
1.822,00						Idem	Idem	Idem	
2.530,00						Idem	Pontevedra	Idem	
1.432,00						La Coruña..	El Ferrol.....	La Coruña..	
1.432,00						Idem	Idem	Idem	
1.432,00						Idem	La Coruña.....	Idem	
1.432,00						Oviedo	S. E. de Pravia.....	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
D. José Gómez Díaz	Padres	Guardia Civil	Guardia José Gómez Provencio	
D.ª Isabel Provencio López			Guardia Celestino Terraza Carazo	
D. Pedro Terraza Molinero	Idem	Idem	Guardia Celestino Terraza Carazo	
D.ª Eustaquia Carazo Alcalde				
D. Antonio Gómez Crespo	Idem	Carabineros	Carabiniere Juan Gómez Crespo	
D.ª Elvira Crespo				
D. Juan Pato Sánchez	Padre	Infanteria 3	Sargento D. Francisco Pato Concepción	
D. Antonio Gallego Rodríguez		Idem	Infanteria 6	Soldado Joaquín Gallego Camona
D. Antonio Ruano Chil		Idem	Ametralladoras 7	Soldado Juan Ruano Dominguez
D. Juan Bonals Escayola		Idem	Infanteria 17	Soldado Jaime Bonals Ribera
D. Miguel Charles Redondo		Idem	Infanteria 20	Soldado Basilio Charles Iriarte
D. Guillermo López Hermosilla		Idem	Idem	Soldado Julián López Parrilla
D. Leandro Aparicio de la Torre		Idem	Infanteria 22	Soldado Alejandro Aparicio Corcos
D. Manuel Fernández Laso		Idem	Infanteria 25	Soldado Santiago Fernández Cobo
D. Cipriano Valiente Solana		Idem	Infanteria 28	Soldado Ramón Valiente Polo
D. Simón Vázquez Señoráns		Idem	Infanteria 30	Soldado Emilio Vázquez Iglesias
D. José Sánchez Muñoz	Idem	Flechas Verdes	Falangista Juan Sánchez González	
D. Domingo Alonso Gutiérrez		Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Antonio Alonso Sanz
D. Juan Nadal Grimalt		Idem	Regulares 1	Soldado Miguel Nadal Vives
D. Ramón Núñez Orza		Idem	Regulares 2	Soldado José Núñez Villamayor
D. Bonifacio Sáez Alvarez		Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Sáez Marín
D. Benito Antoñanzas Guerrero		Idem	Regulares 1	Soldado Benito Antoñanzas Antoñanzas
D. Manuel Díaz Díaz		Idem	Regulares 2	Soldado Basilio Díaz Gómez
D. Francisco Pérez Regueira		Idem	Marina	Marinero Eugenio Pérez Franco
D. Juan País Lariño		Idem	Idem	Marinero Manuel País Serdén
D.ª Concepción Caro y Caro		Madre	Infanteria 1	Soldado Manuel Pinto Caro
D.ª Aurea Nieves Villarino	Idem		Cazadores 2	Soldado Domingo Montesinos Nieves
D.ª Dolores Pérez Pérez	Idem		Infanteria 3	Soldado Antonio Pérez Pérez
D.ª Emilia Remacho López	Idem		Infanteria 5	Soldado Antonio González Remacho
D.ª María Romero Rojas	Idem		Idem	Soldado José Valverde Romero
D.ª Quiteria Gómez de Segura Ur- celay	Idem	Idem	Soldado Inocencio de Andrés Gómez de Segura	
D.ª Juana Uranga Ondarza	Idem	Flandes 5	Soldado Manuel Azpiazu Uranga	
D.ª Sofia Pérez Ramos	Idem	Infanteria 6	Soldado Manuel Oliva Pérez	
D.ª María Terroba Lázaro		Idem	Ceuta 7	Soldado Florencio Sáez Terroba
D.ª Ana Hernández Hernández		Idem	Idem	Soldado Salvador González Hernández
D.ª Dominga Padrón Rodríguez		Idem	Idem	Soldado José Suárez Padrón
D.ª Esperanza Nuevo Moreira		Idem	Infanteria 17	Soldado Segundo Cerdón Nuevo
D.ª Josefa Domingo López		Idem	Idem	Soldado Lorenzo Gil Domingo
D.ª Fecunda Moreno Martín		Idem	Infanteria 21	Soldado Gregorio González Moreno
D.ª María Fernández Villa Baranda		Idem	Infanteria 22	Soldado Máximo Quinteno y Fernández Villa
D.ª María Díez Sánchez		Idem	Idem	Soldado Jesús Serna Díez
D.ª Fermína Rincón Terrados		Idem	Idem	Soldado Abundio Alvarez Rincón
D.ª Delfina Méndez Dominguez	Idem	Infanteria 23	Soldado Daniel Rodríguez Méndez	
D.ª María Rivas Guetara	Idem	Idem	Soldado Mario Gilíndez Rivas	
D.ª Rosa Renda Cerviño	Idem	Infanteria 24	Soldado Antonio Ganete Renda	
D.ª Leonor González González		Idem	Infanteria 25	Soldado Doroteo Velázquez González
D.ª Antonia López Parga		Idem	Infanteria 29	Soldado José García López
D.ª Mercedes Lalín López		Idem	Idem	Soldado Luis Granja Lalín
D.ª Teresa Blanco Varón		Idem	Infanteria 30	Soldado Camilo Rodríguez Blanco
D.ª María Decal Manso		Idem	Idem	Soldado Delfín Nogueira Decal
D.ª Manuela Alvarez Fernández		Idem	Infanteria 35	Soldado Sebastián Caneda Alvarez
D.ª Margarita Cuart Morro		Idem	Infanteria 36	Soldado Pedro Martorell Cuart
D.ª Antonia González Chaves		Idem	Infanteria 38	Soldado Vicente Hernández González
D.ª Pilar Sánchez Oliva		Idem	Infanteria 39	Soldado Sebastián Saavedra Sánc

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
3.465,00						Murcia	Alcantarilla	Murcia		
3.465,00						Burgos	Barbadillo Mercado	Burgos		
3.465,00						Pontevedra..	Redondeña	Pontevedra..		
4.500,00						Badajoz	Montijo	Badajoz		
795,50						Sevilla	Gilena	Sevilla		
795,50						Las Palmas..	Carrisal	Las Palmas..		
795,50						Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..		
795,50						Zaragoza ..	Cosuenda	Zaragoza ..		
795,50						Guadalajara.	El Pedregal	Guadalajara.		
795,50						Burgos	Nava de Roa	Burgos		
795,50						Santander ..	Saro	Santander ..		
795,50						Cáceres	Cáceres	Cáceres		
795,50						Orense	Colés	Orense		
795,50						Málaga	Málaga	Málaga		
795,50						Valladolid ..	La Seca	Valladolid..		
1.565,00						Baleares ..	Manacor	Baleares ..		
1.565,00						Pontevedra..	Oiros	Pontevedra..		
1.565,00						Salamanca..	G. de Somirón.....	Salamanca..		
1.565,00						Logroño	Calahorra	Logroño		
1.565,00						Salamanca..	Navamorales	Salamanca..		
1.432,00						Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..		
1.432,00						La Coruña..	Muros	La Coruña..		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Sevilla	Tomares	Sevilla		
795,50						Orense	La Gudiña	Orense		
795,50						Málaga	Málaga	Málaga		
795,50						Granada	Granada	Granada		
795,50						Idem	Fuentevaqueros ..	Idem		
795,50						Alava	Maestu	Alava		
795,50						Guipúzcoa ..	Villanoba	Guipúzcoa..		
795,50						Sevilla	Almadén la Plata.	Sevilla		
795,50						Logroño	Logroño	Logroño		
795,50						Las Palmas..	Mogán	Las Palmas..		
795,50						Idem	Arucas	Idem		
795,50						Pontevedra..	Leigida	Pontevedra..		
795,50						Teruel	Odón	Teruel		
795,50						Madrid	Madrid	Madrid		
795,50						Burgos	E. de los Monteros.	Burgos		
795,50						Idem	Hontoria	Idem		
795,50						Idem	Villahoz	Idem		
795,50						Orense	Casasosa	Orense		
795,50						Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya		
795,50						Pontevedra..	Matalobos	Pontevedra..		
795,50						Segovia	La L. de Contreras	Segovia		
795,50						La Coruña..	La Coruña	La Coruña..		
795,50						Pontevedra..	Lalín	Pontevedra..		
795,50						Orense	M. de Carabanes..	Orense		
795,50						Idem	Couso-Sandianes ..	Idem		
795,50						Idem	Puebla de Trives...	Idem		
795,50						Baleares ..	Campanet	Baleares ..		
795,50						Tenerife	Realejo Bajo	Tenerife ..		
795,50						Las Palmas..	Garlar	Las Palmas..		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Felisa Zaldivar Urbina	Madre	FF. E. T. Alava	Falangista Sixto Prudencio Angulo Zaldivar
D. ^a Catalina López Fernández	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Eustaquio Robledo López
D. ^a Carmen Picón Bort	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista José Bort Picón
D. ^a Josefa Revuelta Gutiérrez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Marcelino Santiago Revuelta
D. ^a Micaela Ramos Salcedo	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Juan Baraño Ramos
D. ^a Arsenia Fernández	Idem	Legión	Legionario Celso Pereira Fernández
D. ^a Alejandra Delgado Carballar	Idem	Idem	Legionario Eusebio Espinosa Delgado
D. ^a Ventura Cabral Martínez	Idem	Idem	Legionario Manuel Rial Cabral
D. ^a María Herrada Felices	Idem	Regulares 1.	Soldado Francisco Hernández Herrada
D. ^a Rosa García Corral	Idem	Caballería 2.	Soldado Luis García García
D. ^a Clara Ros Patricio	Idem	Artillería 10.	Soldado Pedro Escuder Ros
D. ^a Eulalia Esperanza Barroso Monterroso	Idem	Artillería 11.	Soldado Jesús Manroy Barroso
D. ^a Juana Alfonso Alfonso	Idem	Ingenieros 4.	Soldado Graciliano Santana Alfonso
D. ^a Jovita Soutillo Pérez	Idem	Zapadores	Soldado José Fernández Soutillo
D. ^a Francisca Peña Arias	Idem	Sanidad Militar	Soldado José Paz Peña
D. ^a Gumersinda Cortizo Barros	Idem	Idem	Soldado Vicente Gaitero Cortizo
D. ^a María Porto Sabad	Idem	Marina	Marinero Manuel Rey Porto
D. ^a Virginia García Pérez	Idem	Idem	Marinero Regino Suárez García
D. ^a Pilar Engracia Pardo Labad	Viuda	Artillería	Capitán D. Manuel Martínez Ordóñez Baracáñu
D. ^a Guadalupe Robles Cerón	Idem	Infantería 22.	Cabo Angel Díez Rubio
D. ^a María Franco Enriquez	Idem	Carros 2.	Soldado Enrique García Rodríguez
D. ^a Isabel Torres Pedrías	Idem	Infantería 6.	Soldado José Gallego Moreno
D. ^a Blanca Nieves Suárez Cabrera	Idem	Infantería 7.	Soldado Antonio Pérez Medina
D. ^a Ricarda Rubio Hierro	Idem	Ametralladoras 7.	Soldado Emiliano Gómez Ramos
D. ^a Encarnación Ribera Gombau	Idem	Infantería 17.	Soldado José Castilla Valdeperéz
D. ^a Rosalia Domínguez Costal	Idem	Idem	Soldado Secundino Domínguez Tijas
D. ^a Marcelina Amor Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Castro Neira
D. ^a Jimena Ountumuro Díaz	Idem	Infantería 20.	Soldado José Fernández López
D. ^a Manuela Fajardo Touris	Idem	Infantería 22.	Soldado Francisco Dios Vázquez
D. ^a Victorina Díez Pérez	Idem	Idem	Soldado Gerardo Marina Díez
D. ^a María Laría Lamotaga	Idem	Infantería 23.	Soldado Francisco Vivanco Echevarría
D. ^a Lucía Ferrero Zapata	Idem	Infantería 24.	Soldado Aniceto Gil Hierro
D. ^a Rosa Fiz Alonso	Idem	Infantería 29.	Soldado Eladio Garrido Rodríguez
D. ^a Angeles Blasco Méndez	Idem	Idem	Soldado José Eguen Borbolla
D. ^a Josefa Gómez Costa	Idem	Idem	Soldado Jesús Raña Suárez
D. ^a Carmen Miranda Piñeiro	Idem	Idem	Soldado Jesús Rivas Martínez
D. ^a Leonor Vázquez González	Idem	Idem	Soldado José López Alvarez
D. ^a María Mercedes Casado Iglesias	Idem	Infantería 30.	Soldado Delmiro Domínguez Vázquez
D. ^a Pilar Cruz Lamas	Idem	Idem	Soldado Magín Estévez Mondelo
D. ^a Manuela Castro Ríos	Idem	Idem	Soldado Benigno Gadoy Mourenza
D. ^a Placeros Fernández García	Idem	Infantería 35.	Soldado Esteban Fernández Simóns
D. ^a Josefina García Perola	Idem	Idem	Soldado Manuel Maquieira Aragunde
D. ^a Ascensión González Frías	Idem	Infantería 52.	Soldado Justo Muñoz López
D. ^a Luisa María Peña Gutiérrez	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Emilio Bringas Saizmmando
D. ^a Narcisca Gómez Pérez	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Hermenegildo Cáceres Gámez
D. ^a Encarnación Guzmán Lozano	Idem	Idem	Falangista Juan Molina Vinuesa
D. ^a María Fernández Ortega	Idem	Idem	Falangista José Peche Fernández
D. ^a Josefa Garma Pampliega	Idem	F. E. T. Begoña	Falangista Faustino Macho Vallejo
D. ^a Máxima Ligorriel Varón	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Marcelino Salvador Abas
D. ^a Matilde García Agudo	Idem	Idem	Falangista Domingo Martín Ramirez
D. ^a Herminia Rodríguez Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Celso Couñago Otero
D. ^a Ana Rivas Cantón	Idem	Idem	Legionario Félix Merino Aragonés
D. ^a Flora Melriño Regueiro	Idem	Idem	Legionario Amancio Serrano Gómez
D. ^a Ana Cuesta Ruiz	Idem	Idem	Legionario Antonio Díez Campillo
D. ^a Amparo Losada Rico	Idem	Z. Marruecos	Soldado Agustín González Ameiro
D. ^a Eufemia Fernández Ruiz Rozas	Idem	Cruz Roja	Soldado Nicolás López Vallejo
D. ^a Juana Fernández Gañño	Idem	E. y Explotación	Soldado Esteban Pérez González

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	novbre.	1942	Alava	Armiñón	Alava		
795,50						Cáceres	Serrejón	Cáceres		
795,50						Huelva	Rociana	Huelva		
795,50						Palencia	C. de Villavega.....	Palencia		
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
2.322,00						Orense	Cualedro	Orense		
2.178,00						Huelva	Sta. Oialla de Cala	Huelva		
2.178,00						Vigo	Vigo	Pontevedra..		
1.565,00						Almería	B. de los Molinos..	Almería		
795,50						Madrid	Vicávaro	Madrid		
795,50						Teruel	Mezquita de Jarque	Teruel		
795,50						Vizcaya	Gallarta	Vizcaya		
795,50						Las Palmas..	Aruacas	Las Palmas..		
795,50						Orense	Maside	Orense		
795,50						Lugo	Pastoriza	Lugo		
795,50						Pontevedra..	Folgoso	Pontevedra..		
1.432,00						La Coruña..	El Ferrol	La Coruña..		
1.432,00						Oviedo	Luarca	Oviedo		
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid		
2.160,00						Palencia	C. de Villavieja ..	Palencia		
795,50						León	Villamartin	León		
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla		
795,50						Tenerife	San A. de Sauces..	Tenerife		
795,50						Cáceres	T. de los Angeles..	Cáceres		
795,50						Tarragona ..	Tortosa	Tarragona..		
795,50						Pontevedra..	Covelo	Pontevedra..		
795,50						Idem	La Estrada.....	Idem		
795,50						Orense	La Boia	Orense		
795,50						Pontevedra..	Villagarcía	Pontevedra..		
795,50						Palencia	R. de las Liantas..	Palencia		
795,50						Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya		
795,50						Logroño	Arnedo	Logroño		
795,50						Orense	Trasmiras	Orense		
795,50						Gijón	Gijón	Oviedo		
795,50						La Coruña..	Cerceda	La Coruña..		
795,50						Pontevedra..	Terán	Pontevedra..		
795,50						Orense	Ramiranes	Orense		
795,50						Pontevedra..	Tomillo	Pontevedra..		
795,50						Lugo	Lugo	Lugo		
795,50						Idem	Idem	Idem		
795,50						Pontevedra..	La Cañiza	Pontevedra..		
795,50						Idem	Caldas de Reyes..	Idem		
795,50						Granada	Rubite	Granada		
795,50						Vizcaya	Carranza	Vizcaya		
795,50						Granada	Loja	Granada		
795,50	Idem	Salár	Idem							
795,50	Idem	Juñeres	Idem							
795,50	Vizcaya	Sestao	Vizcaya							
795,50	Zaragoza ..	Zuera	Zaragoza ..							
795,50	Idem	Aladrón	Idem							
2.178,00	Pontevedra..	Redondela	Pontevedra..							
2.178,00	Melilla	Melilla	Málaga							
2.322,00	Orense	Macuñanes	Orense							
2.178,00	Oviedo	Rivadeva	Oviedo							
795,50	Lugo	Lugo	Lugo							
795,50	Burgos	E. de los Monteros	Burgos							
795,50	Orense	Anlló	Orense							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Manuela Huerta Huerta	Viuda	Trabajadores 100...	Soldado Pedro Escudero Cachón
D. ^a Herminia Gómez Maneiro	Idem	Marina	Marinero Rodrigo García García
D. ^a Marina Rosa Cristóbal	Idem	Guardia Civil	Guardia Luis Sanz Cervera
D. ^a Encarnación Bellido Calvo	Idem	Idem	Guardia José Macipe Blesa
D. ^a Francisca Betes Borres	Idem	Idem	Guardia Neftalí Visus Grasa
D. Francisco García Edo	Huérfano ..	Médico	Teniente D. Isaac García Martínez
D. ^a Catalina del Pozo de la Piedra...	Huérfana ..	Guardia Civil	Teniente D. Ismael del Pozo Agudo
D. Ramón Real García	Huérfanos...	Idem	Cabo Ramón Real Planas
D. ^a Carmen Real García			
D. ^a Baldomera Romero Méndez	Huérfana ..	Infantería 5.....	Soldado Manuel Romero Macarro
D. ^a Josefa Seivane Novo	Idem	Artillería 15.....	Soldado Jaime Seivane Castro
D. ^a Joaquina Medina Ataz	Viuda	Infantería	Comandante D. Conrado Salvado Gispert ...
D. ^a María Montserrat Villán Valledado	Idem	Artillería	Capitán D. Camilo Burgos Sánchez
D. ^a Mercedes Señorans Calvar	Idem	Armada	Teniente D. José Cañas Arce
D. ^a Julia Manchado Manchado	Idem	Ingenieros	Sargento D. Valentín González Calle

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por enteró al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

3. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hu-

biesen recibido a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir treinta y cinco plazas de la Escuela Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones que se indican.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Servicio Radiotelegráfico para Protección de Vuelo («B. O. A.» número 149, de 12 de diciembre de 1942) en su artículo décimo y transitorio y por no haberse cubierto las setenta plazas anunciadas en el anterior concurso del 29 de diciembre de 1942 («B. O. A.» número 3, de 7 de enero de 1943), tengo a bien disponer que se convoque nuevo

concurso-oposición para cubrir 35 plazas de la Escuela Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones siguientes:

1.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal que posea el título de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico en la especialidad de Aeronáutica o haya cumplido satisfactoriamente las pruebas necesarias para ello, según certificado de la correspondiente Escuela.

b) Cualquier español, con menos de cuarenta años de edad, que posea uno de los siguientes títulos del Estado: Radiotelegrafista civil de primera clase, Radiotelegrafista militar de primera clase, Radiotelegrafista de la Marina, título de primera, y Radiogoniometrista de Aviación, con la condición de haber prestado servicio de Radiotelegrafista con tales títulos por un mínimo de cinco años.

c) Todo el personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire que posea la especialidad de Radiogoniometrista o Montador Radiotelegrafista y haya alcanzado el grado de Alférez.

2.^a Los concursantes deberán gozar de buena salud, para cuya comproba-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar reconocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mcs	Año	Pueblo	Provincia		
795,50 1.432,00 3.465,00 3.465,00 3.465,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164).	24	noviem.	1942	León	Valle	León	
Pontevedra						Vilagarcía	Pontevedra		
Barcelona						Manresa	Barcelona		
Teruel						Monreal	Teruel		
Huesca						Huesca	Huesca		
Teruel						Puerto Mi Galgo	Teruel		
Sevilla						Sevilla	Sevilla		
Valencia						Valencia	Valencia		
Badajoz						Oliva la Frontera	Badajoz		
Lugo						Castro de Rey	Lugo		
795,50 795,50	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 («D. O.» n.º 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).	24	noviem.	1942	Tarragona	Reus	Tarragona	
Barcelona						Barcelona	Barcelona		
Pontevedra						Pontevedra	Pontevedra		
Guadalajara						Guadalajara	Guadalajara		

ción serán sometidos a un reconocimiento facultativo; no habrán sufrido condena por delitos comunes, ni habrán sido expulsados de ningún Organismo del Estado, militar o civil por mala conducta, antecedentes político-sociales o fallo de Tribunal de Honor.

3.º Aquellos que deseen tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse por instancia al Director general de Protección de Vuelo acompañada de la documentación siguiente: Certificación de título, antigüedad en el mismo y servicios prestados; copia de la Hoja de Servicios o del expediente personal e informe de sus Jefes si son funcionarios del Estado.

Para los militares sólo necesitarán de la Hoja de Servicios presentar copias de las subdivisiones 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª y 9.ª

Además presentarán dos fotografías, tamaño carnet, descubiertas de frente.

No obstante la presentación de estos documentos, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la documentación que le sea pedida. Caso de que dicha investigación hubiese resultado desfavorable, causará baja en el

curso con pérdida de todos sus derechos.

4.ª Las instancias deberán obrar en la Secretaría de la Dirección General de Protección de Vuelo (Barquillo número 17), antes de los 20 días, a partir de la publicación de la presente Orden. Los concursantes que fueran admitidos a examen deberán hacer efectiva, antes del mismo, la cantidad de 30 pesetas en concepto de derecho.

5.ª Una vez seleccionadas las instancias se verificarán los exámenes en Madrid, previa citación de los admitidos. Los exámenes versarán sobre Geografía, Radiotelegrafía, Navegación Aérea Radiotelegráfica, Código, y Reglamentos. Los temas serán expuestos con un mes de anticipación en la tablilla de anuncios de la Dirección General.

Los destinados actualmente en el Ejército del Aire que residan fuera de Madrid serán pasaportados oportunamente por las Autoridades respectivas.

6.ª Los alegidos realizarán un período de prácticas en las estaciones de la red, incluido un curso de navegación aérea radiotelegráfica en la Escuela de Vuelo, sin Visibilidad. Al finalizar el período de prácticas, el Director general de Protección de Vuelo

formulará propuesta de los que deban incorporarse a la Escala con carácter definitivo.

7.ª La incorporación definitiva a la Escala Técnica se hará por rigurosa antigüedad de cualquiera de los títulos mencionados en el artículo primero y a continuación de los de la convocatoria anterior, salvo aquellos que tenían derecho a pedir la convocatoria de 29 de diciembre de 1942 y que no pudieron hacerlo, los cuales se intercalarán entre los de la primera promoción, en el puesto que les corresponda.

8.ª Los aspirantes que presten servicio actualmente en el Ejército del Aire seguirán en el uso de su categoría y devengos hasta tanto no los obtengan iguales o mayores con arreglo a las plantillas de la Escala Técnica que figuren en Presupuesto.

Los admitidos que actualmente no presten servicio en el Ejército del Aire obtendrán la categoría y devengos de Oficial primero de Administración hasta su incorporación en el lugar definitivo de la Escala con arreglo a la plantilla en vigor.

Uno y otros devengarán las gratificaciones de servicio que correspondan y las dietas por salida de su residencia.

9.ª Los que perteneciendo a algún

Cuerpo o Escala del Ejército del Aire se incorporen definitivamente a la Escala Técnica quedarán en situación de supernumerario con el ejercicio de sus derechos en el Cuerpo o Escala de que procedan.

Madrid 19 de noviembre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve a los funcionarios de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a las categorías y clases que se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con las antigüedades para todos sus efectos que se indican, continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas: Don Saturnino Orión Rodríguez, antigüedad de 8 del actual.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas: Don José Cruz Roibas, antigüedad de 8 de los corrientes.

A la categoría de Jefes de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas: Don Valentín Benavente Pérez, antigüedad de 8 del actual.

Don Angel Jorge Serrano, con la misma antigüedad.

Don Eloy Márquez Meléndez, antigüedad de 9 del actual.

Don Maximino Montoya Heras, antigüedad de 17 de los corrientes.

A la categoría de Oficiales de primera clase, con sueldo anual de pesetas 7.200: Don Matías Barrio Cuadrillero, antigüedad de 2 del actual.

Don José Pardo Penares, antigüedad de 8 de los corrientes.

Don Antonio Amaya Amaya, con la misma antigüedad.

Don Luis Rojo Calvo, con antigüedad de 9 de los corrientes.

Don José Antonio Vigalondo Errasti, con antigüedad de 17 del actual.

A la categoría de Oficiales de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas: Don Angel García Rodríguez, antigüedad de 2 del actual.

Don José Bisguerra Mananet, antigüedad de 8 de los corrientes.

Don Antonio González García, con la misma antigüedad.

Don Basilio Castro Paradelo, con antigüedad de 9 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1943.— P. D., El Subsecretario, Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que reingresa al servicio activo al Médico del Cuerpo de Prisiones don Luis Esteban Múgica, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Esteban Múgica, Médico del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Sevillano Sanz.

Ilmo Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha ocho de octubre del corriente año, en la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesores de Prácticas y Auxiliar de «Economía Política y Legislación Industrial»; Organización y Contabilidad de Empresas Industriales y Proyectos, de la Escuela Especial del Ramo, Estable-

cimiento de Madrid, a don Manuel Sevillano Sanz:

Vistos los artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla Especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela a don Manuel Sevillano Sanz, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y antigüedad de ocho de octubre próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se concede al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase, de este Departamento, don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, licencia sin sueldo, para asuntos propios, durante dos meses.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, con destino en la Estación de Química Agrícola del Instituto de Investigaciones Agronómicas, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios, por un plazo de dos meses, así como el informe favorable del Jefe de la Sección General de Personal,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, licencia, sin sueldo, durante dos meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Cascón Nuñez.

Emo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, en el segundo de la Carta fundacional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar al Vocal del mismo don Higinio Cascón Nuñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes a la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia;

Resultando que las condiciones base del concurso de referencia merecieron la aprobación de este Ministerio y fueron publicadas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 de noviembre de 1942;

Resultando que dentro del plazo señalado solicitaron tomar parte en el concurso doña María Pilar Solís y López y doña María Angeles Nevares Cuadrado;

Resultando que ante el Tribunal nombrado al efecto, acudieron a practicar los oportunos ejercicios las señoras Nevares Cuadrado y Solís Pérez, habiéndose retirado la primera antes de terminados la totalidad de los ejercicios;

Resultando que el Tribunal propuso por unanimidad, para el desempeño de la plaza vacante a doña María Pilar Solís López;

Considerando que ni durante la

práctica de los ejercicios, ni posteriormente, se han formulado protesta ni reclamación alguna, y que el Patronato Local de Formación Profesional de Palencia ha hecho suya la propuesta del Tribunal,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta y dictamen de la Sección de Formación Profesional y de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a doña María Pilar Solís López, para la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia, con la retribución de 3.750 pesetas anuales, por una labor docente máxima de treinta y seis horas semanales. Dicha remuneración estará a cargo de los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia, teniendo el nombramiento de la señora Solís López el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro I del Estatuto vigente de Formación Profesional, debiendo formalizarse por dicho Patronato el reglamentario contrato de trabajo a que se refiere la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se autoriza la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), de fecha 18 de marzo próximo pasado, en la que interesa la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en dicha localidad, con el fin de que en ella puedan recibir enseñanzas profesionales obreras los alumnos de las clases modestas de la referida población;

Resultando que la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 17 de marzo último, interesar de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica la fundación del indicado Centro de enseñanza, obligándose, por su parte, la Corporación a hacer las aportaciones que legalmente le correspondan, tanto de índole moral como material, ofreciendo a la vez el edificio donde dicho Centro ha de instalarse, ya adquirido por el Ayuntamiento de Ubeda;

Vistos los artículos 26, 27 y 28 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1938, que regulan el establecimiento de los Centros de Formación Profesional obrera;

Considerando que en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos existe una Sección de Formación Profesional, con un gran contingente de alumnado, según se desprende de la Memoria reglamentaria redactada por la Dirección de dicha Escuela en el curso académico de 1941 a 42;

Considerando que la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, «Formación Obrera y Artesana», en sesión celebrada el día 10 del actual, estimó que procede conceder por este Ministerio de Educación Nacional la correspondiente autorización para la constitución de un Patronato local provisional, con sujeción a lo preceptuado en los citados artículos 26 y 27 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional Obrera, organismo que, una vez aprobado por este Departamento ministerial, procederá a constituirse, estudiando y redactando, en el plazo de tres meses, el proyecto de Carta Fundacional por la que ha de regirse la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda, en armonía con lo señalado en el artículo 29 del precitado Estatuto;

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Autorizar la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda, teniendo en cuenta las razones que expone el Ayuntamiento de la localidad.

2.º Que conforme a los artículos 26 y 27 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, se constituya un Patronato local provisional de formación profesional, que será designado por el señor Gobernador Civil de la provincia, el cual quedará formado con las representaciones que en dicho precepto se señalan y las modificaciones de la Orden de 30 de marzo de 1940 en cuanto a la representación de la C. N. S. en los Patronatos.

3.º De acuerdo con los artículos 28 y 29 del Libro I del citado Estatuto de Formación Profesional, una vez constituido el Patronato dará cuenta a este Ministerio y procederá a redactar, en el plazo de tres meses, el proyecto de Carta Fundacional y el de presupuesto para un ejercicio económico.

4.º Los Ayuntamientos y Corporaciones a quienes corresponde el sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo que se crea, deberán consignar en sus presupuestos las aportaciones señaladas en el artículo 37 del propio Estatuto de Formación Profesional.

sional y en el Decreto de 23 de diciembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBAEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 168.468 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de la Encina», de León, para la adquisición de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de la Encina», de León con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario de este Ministerio;

Resultando que solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados como ofertas más ventajosas el de la casa «Secundino González», para material de clases, y el de la casa «Gago», para el salón de actos y biblioteca, por las cantidades, respectivamente, de 61.538 y 116.930 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha 1.º de octubre, y la Intervención General de la Administración del Estado informa favorablemente en 27 del mismo mes;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha tenido bien conceder al referido Instituto de León la cantidad de 168.468 pesetas, que suman los presupuestos aprobados a las casas «Secundino González» y «Gago».

La expresada cantidad será librada «en firme», con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 129.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña para la instalación del Centro en las debidas condiciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la autorización de un gasto de 129.000 pesetas, con cargo a la agrupación 10, concepto 1.º del presupuesto extraordinario, con destino a la adquisición de 300 mesas, con dos sillas cada una, a 430 pesetas el juego, con objeto de instalar en las debidas condiciones el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña;

Resultando que la adjudicación del suministro de dicho material ha sido hecha al fabricante Ricardo García Bouzos, de Pontevedra, por ser la oferta más ventajosa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 21 de octubre último, y la Intervención General, en 26 del mismo mes, ha prestado su conformidad;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización para el abono de dicho gasto con cargo al Presupuesto extraordinario,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña 129.000 pesetas para la adquisición de mobiliario, con arreglo al presupuesto de la casa Ricardo García Bouzos, modelo madera de castaño, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción, con cargo a la agrupación 10, concepto primero del Presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 120.030,07 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón para la adquisición de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de un gasto importante 120.030,07 pesetas, con destino a la adquisición de material de distintas clases para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana, con cargo al concepto primero, agrupación décima del

presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando que pedidos presupuestos a varias casas, han sido aprobadas como más ventajosas las siguientes ofertas:

Muebles para despacho, José Segarra, 13.800 pesetas.

Carpintería, Manuel Alcart, 20.943,45 pesetas.

Lámparas, Industrias Reunidas, pesetas 13.500.

Piano, Casa de la Radio, 4.000 pesetas.

Reposterías, Aldás (sala dirección), 4.500. Aldás (cuatro para fachada), 3.800.

Alfombras, Aldás (escalera, 34 metros, a 256 pesetas), 8.750. Aldás (despacho, 35,5 metros, a 256 pesetas), 9.036,62.

Mobiliario, Benjamín Ballesteros, pesetas 40.700.

Total, 120.030,07 pesetas.

Considerando que la Sección de Contabilidad, con fecha 22 de septiembre último, ha tomado razón del gasto, por existir crédito en el concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario, y la Intervención general de la Administración del Estado, en 11 de octubre siguiente, informa que nada tiene que oponer a la aprobación del presupuesto de referencia en la forma y cuantía propuestas, y si así lo acuerda el Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 8 de marzo de 1941, en relación con el segundo de la de 21 de junio de 1940;

Considerando que el Consejo de Ministros, en 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el referido gasto,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón 120.030,07 pesetas para adquisición de material, con arreglo a los presupuestos aprobados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 54.033,50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao para la adquisición de material.

Visto el expediente instruido para la aprobación de un gasto, importante 54.033,50 pesetas, a a fin de adquirir material con destino a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao y con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando que solicitados presupuestos de varias casas, han sido aceptadas como más ventajosas las ofertas siguientes:

Para el Instituto masculino: Hispano Olivetti, 3.500 pesetas.

Muebles Mendizeta, 4.080 pesetas.

Para el femenino: Hispano Olivetti, 3.500 pesetas.

José Luis, 40.945 pesetas.

Tomás Martínez, 1.127 pesetas.

Instaladora general, 693,50 pesetas.

Nicolás Aristizábal, 188 pesetas.

Total, 54.033,50 pesetas.

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 22 de septiembre último, ha tomado razón del gasto, por existir crédito, y la Intervención general de la Administración del Estado, en 9 del mes siguiente, informa que puede aprobarse el presupuesto de referencia en la forma y cuantía expresada, si así lo acuerda el Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 8 de marzo de 1941, en relación con el 2.º de la de 21 de junio de 1940;

Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el referido gasto,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 54.033,50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao, con destino a la adquisición de material, con arreglo a los presupuestos aprobados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 42.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para la adquisición de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital;

Resultando que de los presupuestos presentados han sido aprobados el de la casa Pedro Hernando, para despachos de Dirección y Secretaría, por un importe de 37.500 pesetas, y el de seis sillones de la sala de Profesores, modelo A), a 750 pesetas cada uno (en total, 4.500), de la casa C. E. M. S. A., sumando ambos presupuestos la cantidad de 42.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 25 de octubre por existir crédito, y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 del mismo mes, ha fiscalizado aquél, informando que debe librarse, previa cuenta aprobada y cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 21 de junio de 1940;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 42.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, con destino a la adquisición de material, con arreglo a los presupuestos aprobados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la cuenta y acta de recepción del material, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 32.320 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, para la adquisición de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Ministerio;

Resultando que, solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados, como ofertas más ventajosas, el de la casa Juan Rodríguez, para mobiliario, y el de la casa Gaspar Trumphy, para máquinas de escribir, por las cantidades, respectivamente, de 16.420 pesetas y 15.900;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 25 de octubre y la Intervención delegada de este Departamento, en 28 del mismo mes, ha fiscalizado aquél, informando que se libre «en firme» una vez rendida y aprobada la cuenta correspondiente;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización para abonar el gasto, con cargo al presupuesto extraordinario,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Instituto de Santiago de Compostela 32.320 pesetas, a que ascienden los presupuestos aprobados de las casas Juan Rodríguez y Gaspar Trumphy, cantidad que será librada «en firme», previa aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación 10, concepto primero del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 15.087,70 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para la adquisición de material sanitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de un gasto importante 15.087,70 pesetas, a fin de adquirir material sanitario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, con cargo al concepto 1.º, agrupación 10 del presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando que, pedidos presupuestos a varias Casas, ha sido aprobada, como más ventajosa, la oferta de «Industria Médica-Doria»;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha primero de octubre último y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 del mismo mes, ha fiscalizado aquél, informando que debe li-

brarse en firme una vez cumplido el servicio, debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 21 de junio de 1940 y realizar los descuentos de Derechos reales, si procediese, o nota de exención);

Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el gasto que se solicita,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» pesetas 15.087,70 para la adquisición de material sanitario, con arreglo al presupuesto aprobado, cantidad que será librada en firme, previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta, en los términos que informa la Intervención delegada, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 5.156,50 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, para la adquisición de material sanitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la autorización de un gasto de 5.156,50 pesetas, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario, con destino a la adquisición de material sanitario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital;

Resultando que la adjudicación del suministro ha sido hecha a la casa «Hijos de Domingo Queraltó», por ser la oferta más ventajosa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 21 de octubre último, y el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la misma fecha ha fiscalizado aquel, «sin perjuicio de la justificación de la cuenta, que deberá rendirse en el plazo reglamentario, debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 21 de junio de 1940 y con deducción de los impuestos que procedan»;

Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el gasto que se solicita,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, 5.156,50 pesetas para la adquisición de material sanitario, con arreglo al presupuesto de la casa «Hijos de Domingo Queraltó», cantidad que será librada «en firme», previa presentación de la oportuna cuenta y acta de recepción y cumplidos los requisitos que determina la Intervención delegada, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 2.975 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara para la adquisición de un aparato de cine.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara con destino a la adquisición de un aparato de cine;

Resultando que de los presupuestos presentados ha sido aceptado el de la casa «Sogeresca», importante pesetas 2.975;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 25 de octubre último, y el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del mismo mes ha fiscalizado aquel;

Considerando que el Ministerio de Industria y Comercio ha prestado su conformidad con la adquisición que se solicita, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que el Consejo de Ministros, en 11 de los corrientes, ha mostrado su conformidad con el gasto que se solicita,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara pesetas 2.975, para la adquisición de un aparato de cine, con arreglo al presupuesto aprobado, cantidad que será librada «en firme», previa presentación de la oportuna cuenta y acta de recepción, con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos del mobiliario de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Granada para instalación de mobiliario de diversos servicios de las Facultades de Ciencias, Derecho y Departamentos generales de aquel Centro, al que une la oferta de tres casas constructoras de estos materiales;

Resultando que remite proposición la casa Antonio Rivera, de Granada, por un importe de 581.390 pesetas; la casa Miguel Rubio Fernández, por un coste de 532.535 pesetas, y, por último, la casa José Rodríguez, por 367.010 pesetas, siendo esta última la más beneficiosa para los intereses del Estado;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que nada se opone en los órdenes legal y económico a que se efectúe la adquisición de que se trata;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 13 de octubre último y la Intervención General en 11 de noviembre corrientes han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de la casa José Rodríguez, por su importe total de 367.010 pesetas; que se efectúe por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos para instalaciones en el Museo Provincial de Bellas Artes, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos para instalaciones en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, que ascienden a la cantidad de pesetas 424.856,25;

Resultando que se han solicitado ofertas de varias casas productoras en la forma que se indica a continuación: para la instalación eléctrica de avisadores de incendios, a las casas Pradilla-Electricista, cuyo presupuesto asciende a 70.063 pesetas; Pedro Martín Jiménez, 69.913 pesetas, y a la casa Núñez, por 69.563 pesetas, todas ellas de Sevilla; para objetos de decoración en mármol, a las casas M. Grosso, por 32.050 pesetas; Enrique Espada Pérez, por 34.225 pesetas, y Rafael Coloma Lloret, por 32.700 pesetas, también de Sevilla; para tapicería, a las casas Hipólito Gutiérrez Hidalgo, de Sevilla, por pesetas 162.875; Emilio Liger, de Sevilla, por 160.500,25 pesetas, y Viuda de José Fernández, también de Sevilla, por pesetas 165.480, y para la adquisición de muebles, a las casas Emilio Gutiérrez, de Sevilla, por 173.230 pesetas; Manuel García Pazo, de Sevilla, por 168.200 pesetas, y Rafael Alcoba, también de Sevilla, por pesetas 162.743;

Resultando que se proponen como más beneficiosas para los intereses del Estado las presentadas por las casas siguientes: para instalaciones eléctricas, la de la casa Núñez, por 69.563 pesetas; para mobiliario, la de la casa de Rafael Alcoba, por 162.743 pesetas; para tapicerías, la de la casa Liger, por 160.500,25 pesetas, y, por último, para elementos decorativos en mármol, la de la casa Grosso, por 32.050 pesetas, que dan un total de 424.856,25 pesetas;

Considerando que, en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, no hay obstáculo legal alguno para que se realicen las adquisiciones de que se trata sin necesidad de concurso;

Considerando que se trata de instalaciones urgentes en el nuevo edificio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 29 de septiembre último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 14 de octubre siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del Presupuesto de que se trata por su total importe de 424.856,25 pesetas; que se ad-

judique el servicio a las casas que se indican como más beneficiosas para los intereses del Estado, abonándose su importe con cargo a la agrupación 10, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Residencia de señoritas en Martínez Campos, Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación para Residencia oficial de señoritas del edificio situado en el paseo de Martínez Campos, de esta capital, formulado por el Arquitecto don Germán Alvarez de Sotomayor, cuyo presupuesto de ejecución material importa 128.473,31 pesetas, y asciende a 133.804,95 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por dirección de obra y formación de proyecto, en razón del 3 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.927,10; igual cantidad de 1.927,10 de honorarios por dirección de obra; 60 por 100 de los de dirección, de honorarios al Aparejador, 1.156,26 pesetas; 0,25 por 100 de premio del pagador, 321,18 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél de honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, descontado el 50 por 100 que señala el artículo segundo de la citada disposición;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes:

Considerando que la Sección de Contabilidad en 27 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado en 4 del corriente tomaron razón y fiscalizaron, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 133.904,95 pesetas, que se ejecuten por administración y se abone con cargo al concepto segundo de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Museo, Biblioteca y Archivo, en la ciudad de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Museo, Biblioteca y Archivo en la ciudad de Teruel, redactado por los Arquitectos señores Galán y Soler, con un presupuesto total, ya rectificado, de pesetas 2.148.728,43;

Resultando que la expresada cantidad está integrada por las siguientes partidas: ejecución material, pesetas 2.081.260,22; honorarios de los Arquitectos por formación del proyecto, 2,85 por 100 sobre la ejecución material (tarifa primera, grupo sexto), después de rebajar el 26 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del de 16 de octubre de 1942, importa la cantidad de pesetas 21.946,89; igual cantidad por la dirección de la obra, 21.946,89 pesetas; derechos del Aparejador, el 60 por 100 sobre los de dirección, 13.168,13 pesetas, y premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 10.406,30 pesetas, que hacen el total, antes expresado, de 2.148.728,43 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos, por la Dirección General de Arquitectura y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a sus respectivos efectos;

Considerando que las obras son ne-

cesarías, según es público y notorio el estado en que quedó la ciudad de Teruel;

Considerando que las obras, no obstante su cuantía, pueden llevarse a cabo por el sistema de administración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 21 de octubre y 3 de noviembre, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 2.148.728,43 pesetas, que se abonarán con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

* Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero;

Resultando que las obras de que se trata, aunque de reforma, han precisado proyecto para su ejecución y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél de los honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, descontado el 50 por 100 que señala el artículo segundo de la citada disposición, quedando rectificado el resumen del Presupuesto en la siguiente forma: ejecución material, 219.253,72 pesetas, que asciende a 229.644,86 pesetas una vez adicionadas las partidas de honorarios facultativos por formación de

proyecto, en razón del 3,25 por 100, descontado el 50 por 100, 3.563,36 pesetas; igual cantidad de 3.563,36 pesetas por dirección de obra; 60 por 100 sobre los de dirección de obra de honorarios al Aparejador, 2.138,01 pesetas, y 1.096,41 pesetas del 0,50 por 100 del premio del pagador;

Resultando que, remitido el proyecto de que se trata a la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos, ésta lo informa favorablemente y en igual sentido lo hace la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que las obras mencionadas son necesarias y urgentes;

Considerando que en 4 y 22 de octubre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 229.644,86; que las obras se realicen por administración, abonándose el importe con cargo al concepto segundo de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, cuyo presupuesto de ejecución material importa 471.523,92 pesetas, y asciende a pesetas 483.073,07 una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obr. en

razón del 2,65 por 100, una vez descontado el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.870,34 pesetas; 30 por 100 de la cantidad anterior de honorarios de Aparejador, 3.522,20 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material de premio del pagador, 2.356,61 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y en igual sentido por la Dirección de Arquitectura, en relación con la restricción del uso de hierro en la edificación;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que, a pesar de su cuantía, pueden ejecutarse por el sistema de administración y que así lo autoriza el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, referente a subastas y concursos, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 22 de septiembre, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 8 de octubre de 1943, tomaron razón y fiscalizaron, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 483.073,07; que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor ejecución de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y urbanización en los Altos del Hipódromo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación y urbanización en los Altos del Hipódromo, de esta capital, redactado por el Arquitecto señor San-

chez Lozano, con un presupuesto total de 294.283,51 pesetas;

Resultando que las obras ascienden a lo siguiente: ejecución material, pesetas 284.231,89; 2,50 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.554,15 pesetas; otras 3.554,15 por dirección de obra; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 2.132,49 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 710,83 pesetas, que hacen el total, expresado anteriormente, de 294.283,51 pesetas;

Resultando que en 18 de agosto y 14 de octubre próximos pasados, la Sección de Investigación y Normas de la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, respectivamente, han informado favorablemente respecto al uso del hierro y a las obras en general;

Resultando que las mismas son imprescindibles;

Considerando que hallándose en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, las obras pueden efectuarse por el sistema de administración;

Considerando que en 23 de octubre último y en 8 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total de pesetas 294.283,51; que las obras se efectúen por el sistema de administración y se abonen con cargo al concepto segundo de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, autorizando al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, realice las contrataciones parciales que estime necesarias en los distintos ramos de la construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la rectificación del premio de pagaduría del expediente de obras en la Residencia de estudiantes de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: El expediente de aprobación de obras en el edificio de la Residencia Universitaria de estudiantes de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, con presupuesto de ejecución material de 1.177.498,56 y de pesetas 1.249.055,13, aprobado en 5 de septiembre de 1941, padecía un error en la partida del premio del Pagador, que se consignaban 588,74 pesetas, en lugar de 5.298,75, que legalmente le corresponden;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 6 de octubre, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 4 del mismo, tomaron razón y fiscalizaron nuevamente el expediente de que se trata en sentido favorable,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto aprobar la rectificación de que se hace mención por su importe de 5.298,75 pesetas, de premio del pagador del proyecto de Residencia Universitaria de Santiago de Compostela, que se abonará con cargo al concepto segundo, agrupación 10, del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de embarcaciones para el Colegio Mayor «Felipe II», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Valladolid, para la adquisición de cinco embarcaciones, con destino al Colegio Mayor «Felipe II» de aquella Universidad, con un importe total de 50.000 pesetas;

Resultando que únicamente se ha presentado una proposición de la casa «Pompeyo Saiz», de Santander, que según las gestiones realizadas por dicho señor Rector es la única que se dedica a la construcción de esta clase de material deportivo;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de

1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse este suministro por el sistema de administración;

Considerando que se trata de organizar los deportes náuticos en el Colegio Mayor;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 11 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en 14 del mismo, han tomado razón y fiscalizado respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto presentado por la citada casa de «Pompeyo Saiz», de Santander, por su importe total de 50.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la agrupación 10, concepto primero del presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de instalación de una sala de visitas y alcoba para el hermano de S. A. I. el Emir Muley-El-Medhi en el internado del Instituto «Ramiro de Maeztu».

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados por tres casas industriales de esta capital, que remite a este Ministerio el Rector del Internado Hispano-Marroquí del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» para la instalación de una sala de visitas y alcoba del hermano de S. A. I. el Emir Muley-El-Medhi en dicho internado, en la casa del mencionado Príncipe;

Resultando que de las tres ofertas presentadas, el Rector del internado propone la aceptación de la correspondiente al industrial don Jerónimo Sendin, por resultar la más a propósito y económica;

Considerando que es imprescindible amueblar dichas habitaciones con el decoro que exige la personalidad que va a ocuparlas;

Considerando que dichas adquisiciones pueden realizarse por el sistema de administración, de acuerdo con el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad;

Considerando que en 3 y 8 de los corrientes, la Sección de Contabili-

dad y la Delegación del Estado en este Departamento, respectivamente, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación de la oferta presentada por el industrial don Jerónimo Sendín, cuyo importe se eleva a la cantidad de 29.995 pesetas; su realización por administración, con cargo al concepto primero de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de terrenos situados en la zona urbana de Málaga denominada «El Egido» para la construcción de edificios destinados a un Instituto de Enseñanza Media y Escuelas Normal de Maestros y de Comercio.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de terrenos situados en la zona urbana de Málaga denominada «El Egido» para la construcción de edificios destinados a un Instituto de Enseñanza Media y Escuelas Normal de Maestros y de Comercio;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de los propietarios doña Pilar y doña María Gross Ortuata, doña Julia, doña María Eugenia y don Federico Gross Loring;

Resultando que son favorables los informes en definitiva emitidos por la Dirección General de Propiedades y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 9 de noviembre de 1943 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto en 6 del mismo mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto adquirir para el destino expresado los terrenos situados en la ciudad de Málaga, de 56.881 metros 9 decímetros y 77 centímetros cuadrados de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con el Cauce de los Molinos de San Telmo y

con terrenos que son o eran de doña Sebastiana Alvarez; al Este, con la calle Puerto Parejo, algunas casas de la misma, la número 21 y la número 26 y con terrenos pertenecientes a don José Mesa; al Sur, con los mismos, con casas de la calle de Hermosilla, con dicha misma calle, con la antigua Armona de San Román, con casas de la calle de Arrión, con dicha misma calle, con casa de la plaza de la Rosa, con casa de la de Don Bosco y con el antiguo Cuartel de Caballería; y al Oeste, con las casas o portales de los números 6 al 38 de la Carrera de Capuchinos y con terrenos pertenecientes a don Joaquín Camacho y a don Francisco Viaplana.

Como precio de dicha adquisición se fija la cantidad de 800.000 pesetas, cuya cantidad se librará con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario vigente de este Departamento y a favor del señor Director del Instituto de Enseñanza Media de Málaga, como representante designado por este Ministerio para el acto de la firma de la oportuna escritura, debiendo ser liberados, antes o simultáneamente al otorgamiento de dicha escritura, las cargas o gravámenes que sobre la finca descrita pudiesen existir, si algunos aparecieren, incluso el impuesto de plus valía, y abonados los gastos notariales de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos.

Imo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos, formulado por el Arquitecto escolar don Eduardo Burgos Bosch;

Resultando que el presupuesto se eleva a pesetas 849.378,06;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de reparación de los desperfectos ocasionados por haber servido el edificio para Cuartel en período de guerra;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 19 y 27 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Eduardo Burgos Bosch, por el presupuesto de 349.378,06 pesetas, con la siguiente distribución: pesetas 336.749,96, por ejecución material; 4.209,37 honorarios, por formación del proyecto; 4.209,37 honorarios, de dirección; 2.525,62 honorarios del Aparejador, y 1.683,74, por premio de pagaduría, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración, y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16). Presupuesto extraordinario para el presente año, agrupación décima; concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos).

Imo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar don Adolfo Blanco;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 59.751,91 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan al cambio de los cielos

rasos de planta alta por otros de material de uralita o pizarrita, cambio que se justifica por los excesos de luces en las clases, escaleras y en la biblioteca;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de Administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado de fechas 19 y 27 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre del año próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Adolfo Blanco, por el presupuesto de pesetas 59.751.91, con la descomposición siguiente: 57.357.25, por ejecución material; 869.36, honorarios de dirección; 516.21, honorarios del Aparejador; 286.78, por premio de pagaduría, y 731.31, honorarios por formación del proyecto, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas unitarias en Vidanes, agregado del Ayuntamiento de Cistierna (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cistierna (León) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a

dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Vidanes, agregado de dicho Ayuntamiento;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio último, se han concedido al citado Municipio los beneficios que determina el artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934, considerándosele dispensado de la aportación reglamentaria, dada su extrema pobreza;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto, con un presupuesto de 126.824,53 pesetas incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente figuran los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 23 de septiembre y 22 de octubre último, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Vidanes, agregado del Ayuntamiento de Cistierna (León), un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 126.824,53 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a 1.535,40, los honorarios del aparejador, 921,24, y el premio de pagaduría que suma 615,16 pesetas; y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presupuesto, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario,

aprobado por Ley de 13 de marzo último, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas en San Leonardo (Sorja).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Leonardo (Sorja), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y tres para niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto total de 202.853,47 pesetas, incluidos los honorarios de formación de proyecto, dirección de las obras, Aparejador y premio de pagaduría;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las citadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 15 por 100 del importe de las obras; Resultando que ha ingresado en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 20.097,04 pesetas, según resguardo señalado con los números 8.495 de entrada y 2.555 de registro;

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de San Leonardo debe contribuir a la ejecución de las obras con el 15 por 100, ya que cuenta con 1.246 habitantes;

Considerando que en la Agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 21 de octubre y 8 de noviembre, respectivamente, por lo que se ha

cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre rebaja de honorarios, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la oficina técnica para construir en San Leonardo (Soria) un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y tres para niñas, por un presupuesto total de pesetas 202.853,47, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a 2.209,52 pesetas; los del aparejador, a 1.323,91, y a 980,67 el premio de pagaduría; y

2.º Que se construya por el Estado el indicado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal, que asciende a pesetas 30.097,04, a la cantidad de pesetas 172.756,43, que se abonará con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas unitarias en Villalaco (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villalaco (Palencia), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto total de 128.938,02 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría; pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 12.738,45 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 116.199,57 (teniendo en cuenta que los honorarios de formación del proyecto los ha de soportar directamente el mismo;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100 del importe de las obras;

Resultando que ha ingresado en la Caja general de Depósitos—Tesorería de Palencia—, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 12.987,05 pesetas, según resguardo señalado con los números 84.349 y 314 de entrada, y 1.300,2467 y 2.733 de registro;

Considerando que según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de Villalaco debe contribuir a la ejecución de las obras con el 10 por 100 del importe de las mismas, por no llegar su Censo a 500 habitantes;

Considerando que en la Agrupación décima, Concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, «Plan Nacional de Cultura», existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que, en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado, de fechas 21 de octubre y 8 de noviembre, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre rebaja en los honorarios, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Villalaco (Palencia) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 128.938,02 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a 1.553,47 pesetas; los del aparejador a 932,03, y el premio de pagaduría que suma 621,38 pesetas, y

2.º Que se construya por el Estado el indicado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo una vez deducida la aportación municipal, a la cantidad de pesetas 116.199,57, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario aprobado

por Ley de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de niñas en Cogolludo (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias para la terminación del Grupo escolar de niñas de Cogolludo (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar don Alfredo Vegas;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 30.295,43 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de desmantelado de la cubierta, entramado de la cubierta y cielo rasó, guarnecido y enlucido en verticales y horizontales y cubierta de teja árabe y suplementos de los puntos de luz;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y el del Interventor Delegado de la Administración del Estado, de fecha 19 y 21 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Alfredo Vegas, por el presupuesto total de 30.295,43 pesetas, con la siguiente distribución: 28.892,70, por ejecución material; 483,95, honorarios de dirección; 483,95, honorarios

por formación del proyecto; 290,27 honorarios del aparejador, y 144,46 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de 108.000 pesetas de subvención por un edificio construido para Escuela graduada, con nueve grados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) de la cantidad de 108.000 pesetas, importe total de la subvención que, en principio, y por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1935 se le concedió para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a Escuela graduada con cinco secciones, y los locales computables como grados a los efectos de la subvención, destinados a biblioteca, sala para labores, museo escolar y dispensario médico; en total, nueve grados;

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada al citado edificio por un Arquitecto escolar participando que dicho inmueble se halla por completo terminado;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de 108.000 pesetas de subvención, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Ministerio, para obras del «Plan Nacional de Cultura» aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en este expediente consta el informe favorable emitido por el Interventor general de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer

que con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento para obras del Plan Nacional de Cultura, aprobado por Ley de 13 de marzo del año actual, se abone al Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de ciento ochenta mil pesetas que le pertenece percibir como importe total de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1935 para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a Escuela graduada con cinco secciones y locales computables como grados a los efectos de la subvención, correspondientes a biblioteca, sala para labores, museo escolar y dispensario médico; en total, nueve grados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) la cantidad de 2.500 pesetas, primera mitad de la subvención por el edificio que construye con destino a vivienda para la Maestra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) de la cantidad de 2.500 pesetas que le pertenece percibir como primera mitad de la de 5.000 que, en principio, y por Orden ministerial de 1.º de junio del año en curso le fué concedida para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a vivienda para la Maestra;

Resultando que ha sido favorable el informe emitido por el Arquitecto escolar, don Rodrigo Poggio, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio, en su visita de inspección;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la subvención concedida, o sea, 2.500 pesetas, en virtud de lo que preceptúa el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al expresado edificio y, en éste se han cubierto aguas;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Departamento, para obras del «Plan Nacional de Cultura», existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en el expediente consta el informe favorable emitido por el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Ministerio, para obras del «Plan Nacional de Cultura», prorrogado por Ley de 13 de marzo del corriente año, se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) la cantidad de dos mil quinientas pesetas, como primera mitad de la subvención concedida por Orden ministerial de 1.º de junio de 1943 para construir en dicha localidad un edificio con destino a vivienda para la Maestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de demolición y reconstrucción en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de demolición y reconstrucción de la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña), formulado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 46.898,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la demolición del muro de fachada actual y su reconstrucción con mampostería hidráulica de 0,60 metros de espesor;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1941 pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la

Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 3 del corriente mes y 23 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 28 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja de los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Antonio Tenreiro por el presupuesto de 46.667,44 pesetas, con la composición siguiente: 44.782,56, por ejecución material; 426,63, honorarios de formación del proyecto; 727,71 honorarios de dirección; 426,63, honorarios del Aparejador, y 223,91, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Escuela unitaria en Adrall, agregado del Ayuntamiento de Ortó (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de la parroquia de Ortó (Lérida) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, en su agregado de Adrall;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto de 82.194,37 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría, pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 12.166,26 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 70.028,11 pesetas;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 15 por 100 en metálico del importe de las obras;

Resultando que ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Sucursal

de Lérida, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, pesetas 12.166,26, según resguardo señalado con los números 721 de entrada y 1.182 de registro;

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de la parroquia de Ortó (Lérida) debe contribuir a la ejecución de las obras con el 15 por 100 del importe de las mismas, puesto que no tiene 2.000 habitantes;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Interventor General de la Administración del Estado, de fechas 21 de octubre y 8 de noviembre, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre rebaja en los honorarios, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Adrall, agregado del Ayuntamiento de la parroquia de Ortó (Lérida), un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, por su presupuesto total de 82.194,37 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a pesetas 1.095,92; los del aparejador a 615,55, y a 394,88 el premio de pagaduría, y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal, a la cantidad de 70.028,11 pesetas, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas unitarias en Osornillo (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Osornillo (Palencia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el oportuno proyecto con un presupuesto de 118.036,40 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de obras, aparejador y premio de pagaduría;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100 del importe de las obras;

Considerando que ha ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 11.666,26 pesetas, según resguardo de la Sucursal de Palencia, señalado con los números 65 de entrada y 2.830 de registro;

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de Osornillo debe contribuir a la ejecución de las obras con el 10 por 100 del importe de las mismas, ya que figura con 312 habitantes en el Censo de población;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del pasado año, «Plan Nacional de Cultura», existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fechas 21 y 27 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), respecto a la rebaja de honorarios, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Osornillo (Palencia) un edificio de nueva planta con destino

a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 118.089,40 pesetas, incluídos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría, que ascienden, respectivamente, a pesetas 1.422,72 cada uno de los dos primeros, a 853,63 los del aparejador y 569,09 el premio de pagaduría; y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal y teniendo en cuenta que los honorarios de formación los ha de abonar directamente, a la suma de 106.420,04 pesetas, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obras en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación de las obras en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Plana, formulado por el Arquitecto escolar don Luis Gámir;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 117.966,90 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de demoliciones, albañilería, pavimentos, carpintería y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Intervenor gene-

ral de la Administración del Estado, de fechas 19 y 26 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de esta fecha y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Luis Gámir, por el presupuesto de pesetas 117.966,60, con la descomposición siguiente: 112.995,14, por ejecución material; 1.694,92, honorarios de dirección; 1.016,95, honorarios del aparejador; 1.694,92, honorarios por formación del proyecto, y 564,97, por premio de pagaduría, y disponer que las obras las verifique el arquitecto jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), Presupuesto extraordinario para el presente año, agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y reparación en la oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y reparación en la Oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Pontevedra, formulado por el Arquitecto don Juan Argenti;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 17.891,60;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la construcción de un tabique de ladrillo para la separación del despacho del Inspector Jefe de la zona del público y la reposición de todo el techo del salón de actos de la Escuela Normal;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el Ca-

pítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional» del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, de fecha de 22 de octubre último y 3 de noviembre del corriente año, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, por el presupuesto de 17.011,43 pesetas, una vez deducidos los honorarios del Arquitecto y Aparejador, con la descomposición siguiente: 16.926,80, por ejecución material; 84,63, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se anuncian a oposición restringida entre Auxiliares, las cátedras de «Física» y «Química» vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de las cátedras de «Física» y «Química», vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián, se anuncien a oposición restringida entre Auxiliares.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, deberán cum-

plir las condiciones que se determinan en el Anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, a don Juan Manuel Grima Reig.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 22 de septiembre último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media de Alcoy a don Juan Manuel Grima Reig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 12 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses en las oposiciones a la Cátedra de Matemáticas especiales de la Facultad de Ciencias de Oviedo, y agregando a la convocatoria las de igual denominación de las Universidades de Salamanca y Valencia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la Cátedra de Matemáticas especiales, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Oviedo, según la Orden y anuncio de 28 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre siguiente), y habiendo transcurrido más del plazo reglamentario sin celebrarse los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que puedan solicitar la mencionada Cátedra los aspirantes que lo deseen, debiendo ajustarse las peticiones a las condiciones señaladas en la convocatoria citada anteriormente, y

2.º Agregar a esta convocatoria las Cátedras de igual denominación vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia, para su provisión en propiedad, mediante esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante el cargo y a propuesta de su Rectorado,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Secretario general de la Universidad de Valencia al Catedrático de la Facultad de Derecho de dicho Centro don José Viñas Mey, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que le serán acreditadas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto trece del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase, al Reverendo Padre don Martín Torrent García, y a la señorita María Amor García Fojaco, Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiro», de Pravia (Oviedo).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Rvdo. P. D. Martín Torrent García, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 4 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.— El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la señorita María Amor García Fojaco, Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiro», de Pravia (Oviedo), que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.— El Director general, Manuel M. de Tena.

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de primera clase, a la Superiora de la Comunidad que se cita y al Médico y Delegados provinciales de Auxilio Social que se mencionan.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente Paul, de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, Sor Eufalla Arque y Saura, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de primera clase.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.— El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Gálvez Ginachero, Médico, de Málaga, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Go.

bernación, por Orden de 17 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Iglesias F. Moyano, Delegado provincial de Auxilio Social de Oviedo, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Ferrandis Salvador, Delegado provincial de Auxilio Social de Castellón de la Plana, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Julio Sánchez Pulido, Delegado provincial de Auxilio Social de Cáceres, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y la estación de Miño.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y la estación de Miño, en el tipo de 4.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Soria hasta el día 16 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 890 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

5.109-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se expresa.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, número 3.505, emitida a favor de la Obra Pía, fundada en Valencia por el doctor don José Laxara (Valencia), por un capital de cinco mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Valencia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo

que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 29 de julio de 1943.—P. el Director general, Llaguno.

4.428.-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Nombrando Ayudante segundo de jardinería del Botánico de Madrid a Angel Barbero Delgado.

Vista la propuesta formulada por el Director del Jardín Botánico de Madrid, para que se efectúe la correspondiente corrida de escuelas, a fin de proveer la vacante de Ayudante segundo de Jardinería que actualmente existe;

Resultando que la Dirección del expresado Centro propone para la vacante de Ayudante segundo al alumno de Jardinería Angel Barbero Delgado, por ser el alumno más antiguo y haber obtenido informe favorable de sus respectivos Jefes, para cuyo cargo fué nombrado mediante examen con fecha 6 de noviembre de 1940;

Considerando que el Reglamento de 25 de septiembre de 1930 en su Capítulo VIII, apartado tercero, exige a los alumnos de Jardinería para pasar a desempeñar el cargo de Ayudante segundo, el previo informe favorable de sus Jefes y siempre que lleven más de tres años en su empleo de alumno, condiciones que reúne el propuesto.

Visto el Reglamento citado y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a Angel Barbero Delgado Ayudante segundo de Jardinería del Botánico de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo primero, Concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1943.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a oposición restringida entre Auxiliares las cátedras de «Física y Químicas» vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto se anuncie al turno de oposición res-

tringida entre Auxiliares, las cátedras de Física y Química, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Para ser admitidos a la oposición se requiere estar comprendido en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 30 de mayo de 1941.

En estricto cumplimiento de la Orden ministerial de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de este Ministerio, que será el de sesenta días, contados los festivos, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para el comienzo de los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derecho de oposición y 10 pesetas por formalización de expediente, que deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—
El director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Disponiendo que los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales se remitan, en lo sucesivo, por correo certificado, a fin de evitar los extravíos que con frecuencia se vienen observando.

Aceptando la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas en comunicación de 8 de los corrientes, a fin de evitar los frecuentes extravíos que sufren los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales que, con arreglo al artículo

33 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, deben ser remitidos a dicho Centro directivo,

Esta Dirección General ha dispuesto que, en lo sucesivo, por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se cursen los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por correo certificado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.—
El Director general, R. de Toledo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza,

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de Historia de España de las Universidades de Granada y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1941,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y su agregada de la misma denominación y turno, vacante en la Universidad de Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 9 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de dicho mes).

2.º Se declaran admitidos a las oposiciones de ambas cátedras, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

Don Alfredo Sánchez Bella,
Don Alfonso Gámir Sandoval,
Don Juan Torres Fontes,
Don Luciano de la Calzada Rodríguez, y
Don Julio González González.

3.º Que el aspirante don Julio Vicens Vives quede excluido de las oposiciones a las cátedras mencionadas anteriormente, por haber tenido entrada su documentación fuera del plazo reglamentario.

4.º Se declaran excluidos de la oposición a la cátedra de Sevilla, a

la que únicamente tienen derecho, y por falta de los documentos que se indican, los señores siguientes:

Don Federico Suárez Verdeguez (declaración jurada a que se refiere el número segundo de la letra d) del Anuncio-convocatoria publicado para las oposiciones a la cátedra de Granada, y certificado de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido en los términos y condiciones exigidos en el repetido número y letra del mencionado Anuncio), y

Doña María de los Angeles Masfá de Ros (certificado de depuración correspondiente; otro de antecedentes penales; partida de nacimiento legalizada y legitimada, y recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente).

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Paleografía» de las Universidades de Santiago y Oviedo.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de las Cátedras de «Paleografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Oviedo, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores don Angel Canelas López, don Cristino Floriano Cumbreño y don Juan Pérez Millán, y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo trece del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.